UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA



TRABAJO FIN DE MÁSTER

ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS SOBRE LA MUJER Y LA VIOLENCIA EN CONDENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Presentado por

Mónica Guerrero Molina

Dirigido por

Juan Manuel Moreno Manso

Beatriz Cruz Márquez

Badajoz, 2015

Dedicado a todas las víctimas de violencia de género. Que esta lucha acabe con su silencio y termine por hacerlas libres y dueñas de sí mismas.

Agradecimientos

En primer lugar agradecer a mi tutor, Juan Manuel Moreno Manso, su dedicación, apoyo y orientación. Por la confianza depositada en mí al brindarme esta oportunidad y permitirme descubrir y aprender. Gracias igualmente a mi tutora, Beatriz Cruz Márquez, por ayudarme a adquirir y mejorar mis conocimientos al hacerme partícipe de este proyecto.

A mi madre, por enseñarme desde muy joven que todo esfuerzo merece la pena. Por ser un ejemplo de constancia y superación, porque no me imagino hoy aquí sin su sacrificio y trabajo.

Gracias a mi familia, por su apoyo incondicional en cada uno de los proyectos en que me embarco. Sin su respaldo y palabras de ánimo sería difícil afrontar muchos de los retos que pretendo.

A mi sobrino Iván, por contagiarme su inocente locura y alegrar mis días.

A Josué, por creer en mí más que yo misma en ocasiones. Porque un poco de este trabajo también es suyo, por la paciencia que me muestra y el cariño con que me ayuda a afrontar todo.

Agradecer la compañía, risas y apoyo a tantos compañeros con los que he compartido los años de formación, sin duda serán la parte que con más añoranza recuerde.

Resumen

Dada la actual prevalencia de víctimas de violencia de género, y el interés que suscita la comprensión del comportamiento delictivo, la investigación pretende identificar la existencia de pensamientos distorsionados, así como la falta de atribución de responsabilidad, de una muestra de 129 condenados por violencia de género, para considerar posibles factores de riesgo. Tras la consulta de investigaciones precedentes afines al objeto de estudio, se aplicó la Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización, y el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia (IPDMyV). Las principales conclusiones obtenidas manifiestan que existe una relación positiva entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, la falta de atribución de responsabilidad, y la justificación y minimización del daño. A su vez, se ha constatado que los celos permiten predecir significativamente los pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia, la falta de autoatribución de culpa y la minimización del daño. Pese a no confirmarse todas las hipótesis planteadas, adquieren relevancia las diferencias halladas en minimización del daño respecto a los arrestos, denuncias y estancias en prisión previas por violencia contra la pareja, de manera que aquellos que cumplen esta condición, tienen una mayor atribución de responsabilidad. Por último se plantean las limitaciones del presente estudio, así como posibles líneas futuras de investigación.

PALABRAS CLAVE: Violencia de género; Pensamientos distorsionados; Atribución de responsabilidad; Agresores.

Abstract

The prevalence of gender violence and the interest about criminal behavior are the causes for which the investigation searches different ways of discovering the distorted thinking and also deficit in the attribution of responsibility in prison population, of one sample of 129 condemned for gender violence, for consider different risk factors. After the consultation of previous investigations related to the study object, a empirical framework have been posed through the scale of Attribution of Responsibility and Minimization, and the Inventory of distorted thinking about Women and Violence (IPDMyV). The main conclusions obtained show us that exist a positive relationship between distorted thinking about women and the violence, the deficit in the attribution of responsibility, the justification and minimization of damage. Also we can observe that jealousy allows predict significantly distorted thinking about violence use, self-attribution of fault and minimization of damage. Despite don't be confirmed every proffered hypothesis, acquire relevance the difference found in damage minimization about the arrests, complaints and previous stays in prison for violence against women, so those who fulfil this condition, they have high attribution of responsibility. At last, we propose the limitations of this investigation, and also possible future lines of investigation.

KEYWORDS: Gender violence; Distorted thinking; Attribution of responsibility; Aggressor.

ÍNDICE GENERAL

IN	TRODUC	CCIÓN	12
1.	Violenc	ia de Género	18
	1.1. Manif	estaciones del uso de la violencia	22
	1.2. El cicl	lo de la violencia	24
	1.3. Carac	terísticas de las víctimas de Violencia de Género	26
	1.4. Tipolo	ogías de agresores contra la pareja	28
2.	Atribuc	ión de responsabilidad en relación con las conductas violentas contra la	ı pareja32
	2.1. El sen	timiento de culpa en la víctima	35
	2.2. La mir	nimización del daño	37
3.	Compo	nente cognitivo de la Violencia de Género	41
	3.1. Pensa	mientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en agresores	44
	-	ensamientos distorsionados como componente esencial de los programa	
		ón	
4.	_	os e hipótesis de investigación	
	4.1. Objeti	vo general	52
	4.2. Objeti	vos específicos	52
	4.3. Hipóte	esis de investigación	53
5.	Metodolog	gía	55
	5.1. Diseño	o de la investigación	55
	5.2. Muest	ra	55
	5.3. Instru	mentos	56
	5.4. Proceed	dimiento	58
	5.5. Anális	is de datos	59
6.	Resulta	dos	61
	6.1. Descri	ipción de la muestra	61
	6.1.1.	Distribución de edad en condenados por Violencia de Género	61
	6.1.2.	Distribución de los participantes por antecedentes delictivos	63
	6.1.3. género	Distribución de los condenados que participaron en un programa de vi	
	6.1.4.	Distribución de enfermedad mental grave en los condenados	65
	6.1.5.	Distribución de condenados con adicciones	66
	6.1.6. madre o	Distrubución de condenados que presenciaron agresiones físicas de su pareja	•

6.1.7. madre	Distribución de condenados víctimas de abuso emocional por parte de su pa	
6.1.8. personas	Distribución de condenados que han tenido episodios de violencia con otras	
6.1.9. violencia	Distribución de los condenados en los que éste fue el primer episodio de a contra la pareja	70
6.1.10. de viole	Distribución de arrestos, denuncias o estancias en prisión anteriores por delincia contra la pareja.	
6.1.11.	Distribución de condenados que reconocen ser celosos.	72
6.2. Result	ados descriptivos del análisis de las pruebas	73
6.3. Anális	is correlacional	80
6.4. Anális	is inferencial	83
6.5. Anális	is de regresión	93
7. Discusió	ón y conclusiones	98
REFERENC	TAS	107
ANEXOS		116
	Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización (Lila, Herrero y G	
	Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998).	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Denuncias violencia de género. Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraído	OS
en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015a)	21
Tabla 2 Víctimas fallecidas. Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos en el	
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015b)	21
Tabla 3 Asistencias Badajoz. Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el	
Colegio Oficial de Abogados de Badajoz.	22
Tabla 4 Condenados por Centro Penitenciario. Fuente: Elaboración propia	56
Tabla 5 Frecuencia de edad	62
Tabla 6 Frecuencia de antecedentes delictivos	63
Tabla 7 Frecuencia de participación en programa VG	64
Tabla 8 Frecuencia enfermedad mental grave	65
Tabla 9 Frecuencia de toxicología	66
Tabla 10 Frecuencia de agresiones físicas padre a madre	67
Tabla 11 Frecuencia abuso emocional padre a hijo	68
Tabla 12 Frecuencia de violencia con desconocidos	69
Tabla 13 Frecuencia de violencia contra la pareja	70
Tabla 14 Frecuencia arrestos o denuncias anteriores	71
Tabla 15 Frecuencia de celos	72
Tabla 16 Frecuencia atribución de responsabilidad	73
Tabla 17 Frecuencia de minimización del daño	74
Tabla 18 Frecuencia culpabilización de la víctima	75
Tabla 19 Frecuencia defensa propia	76
Tabla 20 Frecuencia autoatribución de responsabilidad	77
Tabla 21 Frecuencia pensamientos distorsionados mujer	78
Tabla 22 Frecuencia pensamientos distorsionados violencia	79
Tabla 23 Correlación Rho Spearman	82
Tabla 24 Prueba de Kruskal-Wallis (Edad)	83
Tabla 25 Prueba de Mann-Withney (Antecedentes delictivos)	84
Tabla 26 Estadísticos descriptivos (Antecedentes delictivos)	84
Tabla 27 Prueba Mann-Withney (Programa VG)	85
Tabla 28 Estadísticos descriptivos (Programa VG)	86
Tabla 29 Prueba Kruskal-Wallis (Enfermedad mental)	86
Tabla 30 Estadísticos descriptivos (Enfermedad mental)	87

Tabla 31 Prueba Mann-Withney (Violencia con desconocidos)	88
Tabla 32 Estadísticos descriptivos (Violencia con desconocidos)	88
Tabla 33 Prueba Kruskal-Wallis (Violencia anterior con pareja)	89
Tabla 34 Prueba Kruskal-Wallis (Arrestos o denuncias)	90
Tabla 35 Estadísticos descriptivos (Arrestos o denuncias)	91
Tabla 36 Prueba Mann-Withney (Toxicología)	91
Tabla 37 Estadísticos descriptivos (Toxicología)	92
Tabla 38 Regresión. Variable predictora pensamientos mujer	93
Tabla 39 Regresión. Variable predictora pensamientos violencia	94
Tabla 40 Regresión. Variable predictora agresión padre a madre	95
Tabla 41 Regresión. Variable predictora abuso hijo	96
Tabla 42 Regresión. Variable predictora celos	97

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sentimientos de la víctima. Fuente: Elaboración propia a partir de Esc	cudero, Polo,
López y Aguilar (2005b), p.87.	35
Figura 2 Edad	62
Figura 3 Antecedentes delictivos	63
Figura 4 Participación en programa específico VG	64
Figura 5 Enfermedad mental grave	65
Figura 6 Toxicología	66
Figura 7 Agresiones físicas padre a madre	67
Figura 8 Abuso emocional padre o madre a hijo	68
Figura 9 Episodios de violencia con desconocidos	69
Figura 10 Episodios de violencia contra la pareja	70
Figura 11 Arrestos o denuncias anteriores	71
Figura 12 Celos	72
Figura 13 Atribución de responsabilidad	74
Figura 14 Minimización de daño	75
Figura 15 Culpabilización de la víctima	76
Figura 16 Defensa propia	77
Figura 17 Autoatribución de responsabilidad	78
Figura 18 Pensamientos distorsionados mujer	79
Figura 19 Pensamientos distorsionados violencia	79

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La violencia es un problema que envuelve a toda sociedad, y es habitualmente definida como el fenómeno consistente en el abuso ejecutado con la intención de herir, humillar o destruir a otro. Sin embargo, de todas las agresiones existentes, la violencia de género adquiere especial relevancia por la consideración de la que parte, puesto que es, en esencia, una manifestación de poder, una señal de desigualdad social respecto al género. Así, la diferencia fundamental de esta violencia, es que la agresión, ya sea física, psicológica o sexual, es ejercida por el hombre contra la mujer con la que mantiene o ha mantenido una relación de pareja, y es esta relación la que fundamenta su carácter cíclico y justifica su especial tratamiento.

España es un país en el que el sistema patriarcal sigue imperando en la sociedad, de manera que la transmisión de valores se lleva a cabo desde un sistema de creencias más tradicional, el cual aboga por la superioridad del hombre respecto a la mujer. De esta manera, la violencia de género adquiere importancia dada su actual prevalencia, y ello a pesar de que las agresiones contra la pareja no son un fenómeno nuevo.

Un informe del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003) halló que el que el 4% de las mujeres españolas mayores de 18 años eran víctimas reconocidas de malos tratos, si bien es cierto que el 12% de la población objeto de estudio entraba dentro de esta categoría, aun sin ser conscientes de ello. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, han sucedido numerosas órdenes de protección, así como la apertura de un gran número de procedimientos judiciales, e incluso la creación de juzgados específicos de violencia sobre la mujer.

En efecto, en 2004 se proclamó la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004, de 28 de diciembre), consiguiendo una mayor concienciación social y judicial respecto a este tan grave problema. No obstante, pese a la implicación de los medios de comunicación, así como la creación de nuevas leyes que promulgan la consideración de los derechos de las mujeres, no se ha conseguido una reducción considerable de las víctimas de esta violencia.

A tenor de lo anterior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015), constata que en el año 2013 hubo un total 124.893 denuncias por parte de quienes eran víctimas de esta violencia, pero esta cantidad es sólo una pequeña parte de la realidad, puesto que de las 55 mujeres fallecidas por violencia de género en ese mismo año, tan sólo diez habían denunciado su situación. De igual manera, en 2014 el número de denuncias totales fue de 126.742, si bien hubo 54 mujeres víctimas mortales, y aunque las denuncias aumentaron, de las fallecidas por violencia ejercida por su pareja 17 habían presentado denuncia.

Tal y como hemos podido comprobar, la existencia de denuncia ante estos delitos es mucho menor al número real de malos tratos, y ello teniendo en cuenta que lo aquí expuesto refería tan sólo a las mujeres fallecidas a manos de su pareja. Cabe destacar que la relación de afectividad que sustenta el pilar de esta violencia, es la misma que provoca la gran cifra negra de este tipo penal. Utilizamos este término para referirnos a aquellos delitos de los cuales no se conoce su incidencia o frecuencia real, dado que hay un gran número de víctimas de la violencia que no aparecen en las estadísticas porque no han prestado declaración, no han sido reconocidas por sus lesiones o atendidas por la policía.

El análisis de los factores o componentes que envuelven su comisión es primordial para conocer las actitudes y creencias que los agresores mantienen, con lo que se pretende contribuir desde una perspectiva científica a la prevención y tratamiento de esta violencia.

Debemos entender que el hogar es un escenario propicio para la expresión de la violencia. Rojas (1995) dice que es un refugio donde cobijarnos, un espacio con un compromiso social e individual, pero que, del mismo modo, nos confronta con la violencia humana. En relación con lo anterior, la violencia de género forma parte de los malos tratos que se precipitan en el hogar, y ha adquirido especial relevancia en nuestro país dado que es un fenómeno epidémico que ha crecido rápidamente en los últimos años, convirtiéndose en el tercer tipo de delito en orden de importancia por el que los hombres ingresan en prisión. (Amor, Echeburúa, De Corral, Sarasua y Zubizarreta, 2001; Rodríguez-Espartal y López-Zafra, 2013).

Existe una tendencia elevada, por parte de los agresores de violencia de género, de negación del problema, promoviendo en ellos una menor asunción de

responsabilidad. En efecto, los agresores pueden negar, justificar o racionalizar lo ocurrido parar evitar su responsabilidad, dirigiendo la culpa hacia la víctima (Dobash y Dobash, 2011; Expósito y Ruiz, 2010; Herrera y Expósito, 2009).

Además, los agresores presentan pensamientos que no corresponden con la realidad, carencias psicológicas significativas y sesgos cognitivos sobre la mujer, así como ideas equivocadas sobre la legitimación del uso de la violencia como forma adecuada para la resolución de conflictos. Destaca que la detección de pensamientos distorsionados en hombres agresores de violencia de género es frecuente, siendo habitual que se produzcan respecto a los roles sexuales, considerando a la mujer inferior. (Echeburúa, Amor y Corral, 2009; Echeburúa y Corral, 2002; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Torres y López-Zafra, 2010).

El conocimiento de estos factores permitirá su rehabilitación, así como la asistencia a las víctimas, puesto que la atribución de responsabilidad y el abordaje de los pensamientos distorsionados de los infractores, parten como objetivos centrales de la mayoría de los programas para agresores contra la pareja, y su modificación se considera un criterio de validez de los mismos. Por lo general, los tratamientos con condenados obtienen muy buenos resultados en cuanto a la disminución de la minimización del daño y de los pensamientos distorsionados, por lo que consiguen un aumento en la asunción de responsabilidad. (Duarte, Gómez y Carrillo, 2010; Lila, Herrero y Gracia, 2008a),

Es crucial reflexionar acerca de las creencias que mantienen los agresores para comprender los pensamientos erróneos que éstos presentan, puesto que ello contribuye a la ausencia de responsabilidad de sus actos, dado que estas distorsiones pueden mantenerse con el objetivo de eximir la responsabilidad mediante la minimización, la negación o la atribución de culpa a factores externos (Loinaz, 2004; López, 2004).

El estudio para la comprensión del comportamiento delictivo debe concretarse en el conocimiento de las características de la violencia de género y de su victimología, así como en la búsqueda de tipologías de agresores. De esta manera, el análisis de las estrategias de exculpación y minimización del daño, las justificaciones o negaciones de las agresiones, y los componentes cognitivos de la violencia, conducirá al descubrimiento de sus causas y efectos, por lo que su exploración deberá fomentarse desde la investigación en Ciencias Sociales.

En virtud de lo anterior, la posible relación entre los componentes que entran a formar parte de esta violencia suscita especial interés para la averiguación de los factores implicados en su generación, por lo que el objetivo general de la investigación radica en analizar las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad de los hechos cometidos, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, de los agresores condenados por violencia de género.

Esta investigación se estructura en dos partes, en primer lugar un Marco Teórico, dividido en tres capítulos. El primero de ellos consta, a su vez, de cinco apartados, de manera que se presentan los últimos datos de estos malos tratos en España, así como el concepto de violencia de género, diferenciándolo de términos tales como "violencia contra la pareja" y "violencia doméstica", ya que en numerosas ocasiones han sido confundidos, por lo que diversos autores han querido contribuir a su definición. También encontramos en el primer capítulo referencia a las diferentes manifestaciones de la violencia en este tipo penal, el ciclo de la violencia, características de las mujeres víctimas, y tipologías de agresores. El segundo, se ha centrado en el componente de atribución de responsabilidad, de manera que se subdivide en un apartado específico sobre cómo los implicados, incluida la sociedad, atribuyen la responsabilidad derivada de la violencia de género, otro apartado que abarca el sentimiento de culpa que afronta la víctima, para concluir con la minimización del daño producido por los episodios violentos. En último lugar, se enmarca el concepto de los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en agresores de violencia de género, de manera que se revisan investigaciones que plantean su importancia también en población general, concluyendo con la relevancia del análisis del componente cognitivo de la agresión para su implantación en programas específicos de tratamiento para la violencia de género.

La segunda parte de la investigación, el Marco Empírico, abarca la elaboración de tres apartados. En el primero de ellos, enuncia tanto el objetivo general de la investigación, como los específicos, así como las hipótesis de investigación que se pretenden contrastar. A continuación se detalla la metodología utilizada, definiendo la muestra objeto de estudio, así como la técnica empleada en su selección, los instrumentos de medida empleados para el análisis a tenor de los objetivos anteriormente planteados, el diseño de investigación, haciendo especial hincapié en el procedimiento de recogida de datos, y un resumen del desarrollo del análisis estadístico

elaborado. Por último, se lleva a cabo un análisis descriptivo de los datos y un análisis inferencial que permita interpretar los mismos.

Para finalizar, se presentan los resultados obtenidos, con su debido contraste en relación a las hipótesis de investigación planteadas. Estas conclusiones contienen, además, una discusión de los resultados hallados en el presente estudio, en relación con los encontrados en diferentes investigaciones precedentes, con el fin de determinar aspectos que hayan sido determinantes o relevantes. Además, se añaden las limitaciones destacadas a lo largo de la elaboración del trabajo, así como futuras líneas de investigación parejas a la que nos ocupa. Por último, se muestran las referencias bibliográficas consultadas en su elaboración, y se recogen, a modo de consulta, anexos que contienen los instrumentos utilizados durante la realización de la presente investigación.

PARTE PRIMERA

Marco Teórico

1. Violencia de Género

La violencia no es sino una expresión del miedo. (Arturo Graf)

La violencia es un problema inherente a toda sociedad que precisa del estudio de sus formas, manifestaciones y características. Así, Rojas (1995) la definió como el uso intencionado de la fuerza en contra de alguien con el propósito de dominar, herir, torturar, o causar la muerte. Desde el punto de vista legal, la violencia es aquella conducta que provoca la comisión de actos peligrosos y lesivos contra las personas tipificados en la ley. Se trata de un fenómeno que tiene gran relevancia, no sólo por las secuelas físicas o psicológicas que el mismo puede provocar en las víctimas, sino también porque afecta al resto de la sociedad, dado que el efecto producido por estos delitos violentos en la opinión pública, contribuye a crear un clima de alarma social que en la mayoría de los casos no se ajusta a la realidad, dando lugar a endurecimientos de las medidas de seguridad de la legislación penal (Larrauri, 2007).

A tenor de lo anterior, la violencia suele expresarse en un escenario propicio para ello, el hogar. Si bien es cierto que la familia resulta, en su mayoría, un entorno adecuado para establecer unos valores, siendo la misma capaz de formar parte de los factores de protección del individuo, por otro lado el maltrato puede aparecer en la dinámica de las relaciones afectivas. Amor, Echeburúa, De Corral, Sarasua y Zubizarreta afirmaron en 2001 que "el maltrato es un fenómeno epidémico que ha crecido a un ritmo más rápido incluso que los accidentes de tráfico, las agresiones sexuales y los robos. En realidad, la familia es el foco de violencia más destacado de nuestra sociedad" (p.167). No obstante, a pesar del carácter predecible de este fenómeno, no se asegura su erradicación, por lo que su disminución radicará en la exploración de sus motivaciones y de los elementos de los que depende su prevalencia (Adam, 2013). Llegados a este punto, debemos proceder ahora a definir los tipos de violencia que se dan en el contexto familiar.

Cabe diferenciar entre violencia contra la pareja, violencia doméstica y violencia de género. La primera, a pesar de afectar en mayor medida a mujeres, es un tipo de violencia que se da en toda clase de parejas, tanto heterosexuales como homosexuales,

en distintas fases de la relación, con o sin convivencia, y en edades cada vez más tempranas, entre las que destaca la adolescencia, pudiendo ser ejercida por ambos miembros, a pesar de que sean los hombres quienes mayoritariamente son detenidos y encarcelados por estos delitos (Loinaz, Ortiz-Tallo, Sánchez y Ferragut, 2011).

El problema se concreta al hacer uso de los conceptos violencia doméstica y violencia de género, ya que a pesar de referirse a tipos penales diferentes, han sido confundidos en diferentes contextos, por lo que diversos autores han querido contribuir a su definición. Así, Ferrer y Bosch (2003) utilizan el término violencia doméstica para referirse a los episodios de violencia física, sexual o psicológica, que ponen en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia, dentro de la cual se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres, la violencia filio-parental y los abusos sexuales. Así pues, en esta definición se incluyen formas de violencia muy distintas en sus manifestaciones y características, dado que engloba toda violencia ejercida por los diferentes miembros de la familia unos sobre otros, independientemente del género del agresor y de la víctima, siempre que no sea ejercida por el hombre respecto a su pareja.

Por otro lado, la violencia de género, a diferencia de la violencia contra la mujer, que comprende la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la comunidad en general como manifestación de las relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer (Perela, 2010), es definida por la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como todo acto de violencia física y psicológica, así como las agresiones contra la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación de libertad, sobre las mujeres por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad, aun sin convivencia. La violencia de género es generada por un patrón de conducta constante con empleo de agresiones físicas, psicológicas y sexuales, con el fin de causarle perjuicio grave a la persona o a sus bienes. Lorente (2005) indica que la violencia contra la mujer se desarrolla persiguiendo unos determinados objetivos relacionados con el poder. Las características de esta violencia la hacen diferente, a pesar de que podamos comparar su resultado lesivo con otras formas.

En definitiva, como expone Ramón (2013), el concepto de violencia de género exige que el sujeto agresor sea hombre, que la víctima sea mujer, y que entre ambos

exista, o haya existido, una relación de pareja, siendo irrelevante su forma de expresión, ya sea violencia física, psicológica o sexual, o su entidad, ya que por su definición incluiremos entre las mismas las agresiones leves, puesto que las faltas son consideradas delitos en estos casos. Por lo tanto, no toda violencia del hombre contra la mujer es violencia de género, así como no lo es, en ningún caso, la violencia de la mujer sobre el hombre.

En relación con lo expuesto, el uso de términos como violencia contra la pareja o violencia doméstica induce a pensar en actos privados y personales (Ferrer y Bosch, 2003), si bien en realidad estas agresiones son consideradas un grave problema social, que pese a tener una gran cifra negra, entendida como aquella de la cual no se obtiene denuncia, las estadísticas nos muestran que una parte muy importante de la población afectada por esta violencia no sale a la luz, ya sea por prejuicios sociales o convencionalismos culturales. No obstante, también es cierta la actual circunstancia del crecimiento mantenido del número de denuncias, delitos y faltas, que se refleja desde hace unos cuantos años, debido tal vez, no a la reducción de los casos, sino a la concienciación de la propia mujer víctima de violencia de género (Menéndez, Pérez y Lorence, 2013).

El informe realizado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003) concluyó que un considerable porcentaje de mujeres mayores de 18 años (12%) podrían ser consideradas como víctimas de malos tratos por parte de su pareja, y ello sin que las mujeres fueran conscientes de tal hecho. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004, de 28 de diciembre) ha surgido un cambio en la conciencia social y judicial de nuestro país, con la apertura de juzgados específicos de violencia sobre la mujer, la contemplación de medidas de seguridad y órdenes de protección tendentes a asegurar el bienestar de las víctimas, así como el endurecimiento de las penas contempladas en el Código Penal para aquellos que ejerzan esta violencia. Por otro lado, en España, según los últimos datos aportados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015a), hay alrededor de 800.000 mujeres víctimas de maltrato habitual declaradas desde 2009, lo que supone cerca del 4% de la población femenina adulta (tabla 1).

	Nº total denuncias
2009	135.540
2010	134.105
2011	134.002
2012	128.477
2013	124.893
2014	126.742
Total	783.759

Tabla 1 Denuncias violencia de género. Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015a).

En el año 2015 ha habido trece mujeres fallecidas víctimas de violencia de género, dato alentador si lo comparamos con años anteriores hasta el mes de mayo, puesto que en 2014 hubo 25 víctimas, y 23 en 2013 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015b).

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Víctimas	75	74	59	74	68	52	55	54
Denuncia	26	19	18	21	16	10	10	17
Españolas	43	35	39	49	41	41	40	37
Extranjeras	32	39	20	25	27	11	15	17

Tabla 2 Víctimas fallecidas. Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015b).

Además, en nuestra propia comunidad podemos apreciar la concienciación a la que nos venimos refiriendo, dado que sólo en el año 2011, en la provincia de Badajoz, hubo 619 asistencias letradas por violencia de género (Tabla 3).

Juzgado	Número de asistencias letradas
Almendralejo/Villafranca de los Barros	158
Badajoz/Olivenza	91
Herrera del Duque/Castuera	21
Jerez de los Caballeros/Fregenal de la	49
Sierra	
Junta Extremadura	150
Mérida/Montijo	69
Zafra/Llerena	65
Refuerzos guardias	16
TOTAL ASISTENCIAS	619

Tabla 3 Asistencias Badajoz. Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el Colegio Oficial de Abogados de Badajoz.

1.1. Manifestaciones del uso de la violencia

La violencia de género suele manifestarse de tres maneras diferentes, aunque habitualmente se presentan juntas: la violencia física, psicológica y sexual. Derivado de esta clasificación, podemos definir los malos tratos físicos, según Ferrer y Bosch (2003), como aquellas agresiones que comprenden cualquier acto no accidental que provoque o pueda provocar daño en el cuerpo, dentro de las cuales se incluyen acciones y privaciones diversas, así como omisiones para la atención médica de lesiones.

Por otro lado, las autoras entienden la violencia sexual como aquella conducta en la que se impone a la víctima un contacto y/o una cierta práctica sexual contra su voluntad, sea de la entidad que sea, mientras que, por el contrario, los malos tratos psicológicos son aquellos actos intencionados que producen desvalorización o

sufrimiento en las mujeres, entre los que podemos destacar: humillación, amenazas, insultos, aislamiento social y económico, celos, y destrucción de propiedad personal, entre otros.

A pesar de que la violencia física sea la más conocida, y la que más alarma social crea, existe otro tipo de violencia que no deja huellas evidentes, pero que consigue degradar progresivamente a la víctima, esta es la violencia psicológica. En efecto, esta violencia, unida o no a la física, va originando un deterioro psíquico progresivo que ha provocado que reciba el nombre de síndrome de la mujer maltratada. En definitiva, el maltrato psicológico tiene una entidad propia y diferente a la del maltrato físico, a pesar de que ambos puedan darse de manera conjunta. Parece afirmarse que la violencia psicológica se da en un porcentaje más elevado de casos que el maltrato físico o sexual, sin embargo ésta es más difícil de detectar y probar (Perela, 2010).

Cabe señalar que el maltrato psicológico no suele estar tan reconocido en cuanto a violencia se refiere, ya que no es tan visible como el maltrato físico. Debemos conocer que las agresiones psicológicas son sutiles, no dejan huellas físicas, pero afectan gravemente a la salud de las víctimas, perdurando más tiempo y exigiendo un tratamiento extenso. El concepto de violencia psíquica hace referencia, además, a la alteración de la mente que requiere atención médica a largo plazo como resultado de agresiones psicológicas continuadas. Por consiguiente, términos como psicológico y psíquico no son diferentes, sino sucesivos, ya que, dependiendo de la violencia generada hacia la mujer víctima de maltrato, la violencia podrá quedarse en un daño psicológico o podrá provocar una enfermedad mental (García, 2000).

A tenor de lo expuesto por Garrido (2001), los agresores atacan emocionalmente a sus parejas buscando obtener el control y el poder sobre ellas, provocando la indefensión de la víctima. El autor diferencia diversas categorías dentro del maltrato psicológico:

- Humillación. El agresor pretende minar la autoestima de la víctima, haciendo que llegue a sentirse despreciable. La víctima tendrá ansiedad permanente, atemorizada ante la incertidumbre de cómo podrá evitar la ira de su agresor.
- Lavado de cerebro. Demuestra a la víctima que se comporta de manera honesta y lógica, haciéndole creer que es ella quien necesita ayuda psicológica.

- Aislamiento. Pretende conseguir el control absoluto de la mujer, de manera que tenga absoluta dependencia. Así, la víctima estará obligada a obedecer, ya que no contará con ningún otro recurso.
- Privación de recursos económicos. Método muy útil cuando ésta no trabaja, ya que con ello demuestra quién tiene el poder. Además, puede suponer un arma lo suficientemente útil para amenazar a la víctima sin necesidad de actos físicos violentos.

En virtud de lo anterior, el estudio realizado por Labrador-Encinas, Fernández-Velasco y Rincón en 2010, dictaba que el porcentaje de mujeres que había sufrido violencia sexual rondaba el 19,8% de la muestra, investigación en la que también se midió la frecuencia del maltrato, declarando que el 52,8% lo sufría al menos una vez a la semana. Especial mención merece que el 30% sólo haya sufrido violencia psicológica y que la separación del agresor no supone necesariamente el cese de la violencia, pues el 74% sufre al menos una agresión al mes, aún cuando el 66% no tiene convivencia. La duración media del maltrato superaba los seis años y medio.

1.2. El ciclo de la violencia

La violencia de género tiene lugar en el seno de una relación de afecto entre el agresor y la víctima, hecho que justifica el especial tratamiento de esta violencia, generando reacciones y sentimientos ambivalentes en la víctima, ya que no llega a entender cómo una relación que se supone positiva puede hacerle daño. El agresor de mujeres pretende controlar a su pareja para demostrar su valía, y si el entorno está de acuerdo con esas conductas, o las tolera de forma más o menos encubierta responsabilizando, en numerosas ocasiones, a la víctima, éstas se irán instaurando entre la sociedad. De esta manera, las mujeres que sufren malos tratos recurren en menor medida a la justicia que las víctimas de otros tipos de violencia, ya que asumen las pautas de dependencia y las agresiones como asuntos privados. Cuando las mujeres

intentan salir del ciclo de violencia en que se encuentran, tienden a culpabilizarse de lo ocurrido, lo que dificulta que tomen conciencia de que están siendo víctimas de un grave delito (Perela, 2010).

Como respuesta a lo anterior, Walker (1979) planteó la violencia doméstica crónica como una situación caracterizada por tres fases que en la actualidad sigue conociéndose como el ciclo de la violencia de género:

- 1. Generación de la tensión. En la relación cada vez hay más problemas, y la resolución de conflictos es más costosa, así la tensión va en aumento a medida que el conflicto se hace más agudo. Existe violencia verbal moderada.
- 2. Fase de explosión violenta. Cada vez son más frecuentes los conflictos, por lo que entran en escena los comportamientos violentos físicos y psicológicos.
- 3. Fase de amabilidad y afecto, también conocida como "luna de miel". El agresor manipula con el perdón y el arrepentimiento, prometiendo a la víctima que nunca más va repetir su conducta.

Como afirma Hernando (2007), la violencia realizada por el agresor no reduce el nivel de tensión existente, sino que la incrementa, y tras un acto de agresión, el infractor debe denigrar a la maltratada para mantener su consistencia, para que la víctima se sienta culpable y acepte sus disculpas. Tras la luna de miel, Pérez, Mendieta y Vilar (2006) confirman que la repetición de las agresiones hace que el ciclo se produzca en intervalos cada vez más cortos, con ataques más frecuentes, peligrosos e intensos. La fase de arrepentimiento sólo tiene lugar en las primeras agresiones, abreviándose hasta llegar a un punto en el que no existe.

De igual manera, Ferrer y Bosch (2003) describen las técnicas que los agresores emplean para controlar y ejercer ese poder sobre las mujeres, entre las que destacan el alternar episodios de violencia con otros de remordimiento y afecto; el ejercer control a través del miedo usando la agresión física o sexual, la intimidación y las amenazas; el aislamiento respecto a familia y amistades; el ejercicio de abusos emocionales, psicológicos y verbales, así como del control económico o del tiempo; el uso de los hijos, chantajeando con ellos a la mujer; y agredir, o amenazar con hacerlo, a niños,

animales de compañía o propiedades materiales con cierto valor sentimental para la víctima. En efecto, al comienzo de la relación no es frecuente la agresión, por lo que el control se ejerce por medio de la humillación y la violencia psicológica. El aislamiento dificulta, a su vez, la disponibilidad social de la víctima, de manera que controlándola se impida el abandono. A través de la crítica constante y un intenso abuso psicológico, el agresor provoca en su pareja el desarrollo de un estado de indefensión aprendida, momento en el que aparece la agresión física y sexual. Tras ello, llega la falsa reconciliación; el agresor lamenta lo sucedido y promete que no lo repetirá, si bien puede llegar a amenazar empleado a los hijos, si los tuvieran, para evitar la separación.

1.3. Características de las víctimas de Violencia de Género

La mentalidad social tradicional, y los estereotipos de género, influyen en la ocultación social de la violencia familiar, pero hay además otros factores que caracterizan esta violencia: el desconocimiento que las mujeres tienen de sus derechos como ciudadanas, la escasez de recursos con que atender a su supervivencia, así como el miedo a afrontar la crianza y la educación de los hijos/as en solitario. Estas situaciones provocan que las mujeres no denuncien las situaciones de violencia que soportan por parte de su pareja. En cambio, muchas de las denuncias han sido interpuestas cuando la situación personal, física y psicológica está muy deteriorada, o cuando advierten que los hijos manifiestan afectación. La culpa, la vergüenza y el temor a hacer pública la violencia en el medio social, hacen que las mujeres toleren situaciones reiteradas de comportamientos violentos. Al ser, además, el agresor una persona de la que la víctima depende sentimentalmente, y económicamente, el grado de tolerancia del delito por parte de las mujeres es mucho mayor (Perela, 2010).

Parece tener cabida la idea de Montero (1999) sobre el síndrome de Estocolmo doméstico, entendido como aquel vínculo interpersonal de protección construido entre la víctima y el agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción. Está basado en la idea, por tanto, de que es resultado de un estado disociativo que lleva a la víctima a negar la parte violenta del comportamiento del agresor, mientras desarrolla un

vínculo con el lado que percibe más positivo de su pareja. En efecto, Escudero, Polo. López y Aguilar (2005a), afirman que la aplicación del modelo de persuasión coercitiva tiene algunas similitudes con la del síndrome de Estocolmo, si bien adaptado a la violencia de género, debido a que no describe a la mujer como un agente meramente pasivo sin capacidad de respuesta ante el ciclo de esta violencia.

En definitiva, podemos encuadrar los factores que parecen relacionados con el (no) abandono de una relación con violencia (Ferrer y Bosch, 2003).

- A mayor duración y severidad del maltrato, menos probabilidades de abandonar la relación.
- La dependencia económica, la falta de recursos, la falta de apoyo ambiental, la vergüenza y la culpa, favorecen la continuidad de la relación y dificultan el abandono.
- La exposición a malos tratos en la familia de origen podría hacer que las niñas aprendan a vivir con la violencia y considerarla algo normal.
- La presencia de actitudes y creencias tradicionales sobre el rol de género femenino hace a las mujeres más vulnerables a la situación de maltrato.
- Al abandonar una relación debe asumir el control sobre su vida y recuperar su autoestima, por lo que debe asumir el fracaso de haberse equivocado.
- Cuando las mujeres deciden terminar la relación los victimarios pueden negarse a perder el control de la situación e iniciar un acoso.

Labrador-Encinas et al. (2010), destacaron que las mujeres víctimas que demandan ayuda, están caracterizadas por ser jóvenes, de bajo nivel académico, con escasos recursos laborales, y que ni conviven ni dependen económicamente del agresor.

Además, García-Martínez, Orellana-Ramírez y Guerrero-Gómez en 2012 afirmaron que la violencia contra las mujeres afecta a todos los niveles socioeconómicos, sin importar los factores educativos o los entornos geográficos, por lo que debemos entender que representa un gran problema social y psicológico que deberá afrontar el conjunto de la sociedad. En efecto, Pérez et al. (2006) afirmaron que es un mito que este tipo de violencia se dé en familias con problemas, de nivel socioeconómico bajo, y con poca formación. Como resume Hernando (2007), la

violencia se da independientemente de la raza, edad, orientación sexual, estatus socioeconómico o lugar de residencia de la víctima.

A pesar de lo anterior, Pérez et al. (2006) proponen una serie de condiciones comunes en estas víctimas, entre las que destacamos la creencia de ser incapaz de seguir adelante sin la pareja, ocultar o evitar la realidad, asumir roles sexistas como resultado de acatar todo lo que el hombre quiera, y la justificación de la agresión, en lo que tienden a asumir la responsabilidad de los episodios de violencia.

1.4. Tipologías de agresores contra la pareja

Según Garrido (2001) entre los factores, observados en el hombre infractor, que al inicio de una relación de pareja tienen mayor probabilidad de relacionarse posteriormente con violencia, destaca el estilo de relación dominante y posesiva, los celos, el aislamiento de amistades, el chantaje emocional y la culpabilización de la víctima, el abuso de alcohol y otras drogas, haber sido violento con parejas anteriores y con personas desconocidas, tiende a humillar a su pareja en privado o en público, no valora su opinión, se enfrenta a los problemas siendo hostil o agresivo, tiene cambios bruscos de humor sin causa que lo justifique, no acepta la responsabilidad de sus actos, y es probable que de niño viviera en un ambiente de violencia o rechazo.

Los anteriores indicadores revelan cinco grandes facetas genéricas del comportamiento del agresor de violencia de género: acoso, control y aislamiento; conductas violentas o agresivas, ya que se muestra habitualmente malhumorado, enfadado, agresivo verbalmente o físicamente; humillación con objeto de minar la autoestima de la mujer, se le hace objeto de críticas, descalificaciones, desprecios sin motivo aparente, tanto en público como en privado; manipulación de la víctima, no admite la responsabilidad o culpabilidad de sus conductas, le da la vuelta a la situación y hace responsable a su pareja de los problemas; no admite críticas, ni asume errores, no pide perdón, ni disculpas, y si lo hace es por compromiso (Aroca y Garrido, 2005).

A pesar de lo anterior, la tipología más utilizada ha sido la elaborada por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994), en la que se distinguen: *violentos sólo en la*

familia, que expresan baja severidad y generalidad de la violencia, baja implicación delictiva, niveles bajos de depresión y de abuso de alcohol, e intensidad moderada de la ira; disfóricos o borderline, que presentan una violencia contra la pareja más severa que los anteriores, y una violencia extrafamiliar e implicación delictiva baja o moderada, padeciendo de trastorno de personalidad borderline o esquizoide, con niveles moderados de abuso de alcohol y altos niveles de depresión e ira; y violentos en general, con un nivel moderado-alto de violencia, grado alto de violencia extrafamiliar, e implicación delictiva y características de la personalidad antisocial, con consumo abusivo de alcohol, y niveles moderados de ira y bajos de depresión. Cabe destacar que los autores expresaron su conformidad con ubicar, entre los dos últimos, un cuarto subtipo que por sus características es denominado antisocial de nivel bajo.

Jacobson y Gottman (2001) describieron más tarde dos tipologías genéricas: personalidades criminales que arrastran *conductas antisociales desde la adolescencia*, y agresores *sólo violentos en casa y especialmente con su pareja*. Los primeros tienen historias familiares caóticas, son hedonistas e impulsivos, pegan y abusan con gran severidad de sus parejas para que dejen de interferir con sus necesidades de conseguir lo que desean. Aunque pueden pedir perdón después de golpear, no lo sienten, ya que son incapaces de sentir emociones y de formar relaciones auténticas, abusan de sustancias y alcohol, y no suelen acosar tras la separación. Por el contrario, los violentos en el hogar, suelen tener padres que han sido violentos con sus madres y de esta forma aprendieron que la violencia es una forma legítima de tratar a las mujeres, son dependientes de sus mujeres y fomentan que ellas también lo sean de ellos, lo que más temen es que los abandonen, por lo que desarrollan conductas de control y de celos. Aunque algo menos agresivos que los anteriores, siendo más fáciles de abandonar a corto plazo, continúan acosando incluso aunque tengan otra pareja.

Otra clasificación derivada de la investigación realizada por Loinaz, Echeburúa y Torrubia (2010), establece dos tipos diferenciados de agresores. El primero, al que podemos denominar como *violentos con la pareja/estables emocionalmente/integrados socialmente*, se caracterizan por una violencia limitada al ámbito de la pareja, tienen mayor autoestima, con menos distorsiones cognitivas, abusan menos del alcohol y de las drogas, y tienen mayor control de su ira. Cuentan con menos antecedentes penales, poca presencia de síndromes clínicos y estilos de personalidad compulsivos, narcisistas

e histriónicos, y se caracterizan por un estilo de apego predominantemente seguro, mayor empatía y deseabilidad social.

El segundo, se puede calificar como *violentos generalizados/poco estables emocionalmente/no integrados socialmente*, los cuales presentan un perfil caracterizado por la extensión de la violencia más allá del entorno familiar, así como por alteraciones de la personalidad y abuso de alcohol y drogas, mayor presencia de distorsiones cognitivas y más antecedentes penales. En definitiva, mientras que en el primero la violencia se precipita más por factores situacionales, éstos se caracterizan por una violencia que se extiende más allá de la pareja y presentan antecedentes penales con mayor frecuencia. Estos sujetos son más impulsivos y se muestran menos empáticos que los sujetos del grupo anterior, con estilos de apego inseguro u hostil.

Según Fernández-Montalvo y Echeburúa (2005), a falta de una tipología bien fundamentada, los agresores son personas machistas, inestables emocionalmente y dependientes, volviéndose peligrosos si la mujer termina la relación, abusan del alcohol o las drogas, actuando su adicción como desinhibidor, y pueden ser hombres que padezcan un trastorno mental, que disfrutan pegando o que no tienen inhibiciones para hacerlo. Además, los trastornos de personalidad que se han identificado con mayor frecuencia en esta población han sido el trastorno antisocial de la personalidad, el límite y el narcisista.

Los resultados obtenidos por Loinaz, Echeburúa y Ullate (2012), no han permitido confirmar un estilo afectivo diferente en los agresores respecto al grupo de control, así como tampoco la menor empatía esperada, una autoestima más baja y estilos de apego problemáticos, como el inseguro o el ansioso. Pese a ello, ha sido posible establecer dos grupos: con características antisociales, con elevadas puntuaciones en desviación psicopática y depresión o en personalidad antisocial y narcisista; y sin características psicopatológicas, por debajo de los puntos de corte de las escalas aplicadas.

Ferrer y Bosch (2003) afirman que los intentos de caracterizar tipologías de maltratadores, han puesto de relieve una variabilidad tan amplia de agresores y víctimas que demuestra la dependencia de la técnica de estudio y de la muestra con la que se trabaja. Entre los agresores hay cierta proporción de hombres con trastornos emocionales, con trastornos de la personalidad, y hombres que abusan del alcohol o las

drogas, no obstante hay hombres que no cumplen con estos criterios, en lo que demuestran que la muestra se corresponde con la población general. La gran mayoría está constituida por hombres que pueden encuadrarse dentro de los límites de la normalidad, ya que no padecen enfermedades mentales ni trastornos de personalidad, hecho que avalan Loinaz et al. (2010), afirmando que la tasa de prevalencia de trastornos de personalidad en esta población era del 38%. Efectivamente, Pérez et al. (2006) niegan que los maltratadores sean enfermos mentales, alcohólicos o drogadictos, ya que, como manifiestan, menos del 10% de los casos estudiados de violencia de género se originaban por trastornos psicopatológicos.

Estos últimos aportan una serie de características comunes a los agresores de esta violencia:

- Son personas con valores tradicionales, pues creen que el hombre está por encima de la mujer, pueden presentar pensamientos distorsionados sobre la mujer.
- El agresor emplea la violencia para reafirmar su posición de poder y demostrar su superioridad. Quiere anular a la víctima a través de la crítica constante, que sea cada vez más insegura y dependa de él al aislarla de su entorno social.
- Usa la posesión y los celos para invadir y controlar la vida de la víctima.
- Tiene una doble cara, da una imagen al público opuesta a la que tiene en privado.
- No se hace responsable de sus actos violentos, sino que, más bien, proyecta su responsabilidad y culpa sobre la víctima o sobre las circunstancias.
- Tiene dificultades para la comunicación verbal y la expresión de sus sentimientos. Sufre experiencias de depresión y altos niveles de ansiedad, baja autoestima y escaso autocontrol, conductas impulsivas y trastornos de conducta.
- Tiene antecedentes de conducta violenta en su familia de origen, ha sido víctima o testigo de malos tratos.

2. Atribución de responsabilidad en relación con las conductas violentas contra la pareja

La humanidad no puede liberarse de la violencia mas que por medio de la no violencia.

(Mahatma Gandhi)

La población general mantiene una cierta tendencia a hacer todo tipo de atribuciones y justificaciones de la violencia de género, en un esfuerzo por tratar de buscar respuestas a situaciones que son difíciles de explicar. Existe una tendencia a pensar que el hombre no tiene culpa, y se tiende a culpar a la víctima, contribuyendo a que la gente perciba que esta violencia sólo incumbe a un determinado tipo de personas. Los resultados expuestos por Herrera y Expósito (2009) muestran una visión ligeramente más tolerante del maltrato por parte de los hombres. En efecto, es más probable que las mujeres se imaginen a sí mismas en una situación similar y se reconozcan como posibles víctimas. Una de las conclusiones obtenidas por los autores, es que se atribuye, por parte de la población, a causas externas los hechos que se centran en el agresor, y a causas internas las centradas en la víctima, ello supone hacerla responsable de los hechos. Los datos expuestos favorecen la desigualdad, ya que contribuyen a mantener la situación desigual entre la víctima y el agresor.

En cualquier caso, cualquier justificación de un episodio de violencia pone de manifiesto prejuicios encubiertos de las personas hacia las mujeres (Valor-Segura, Expósito y Moya, 2008). Es un problema social, y pese a ello, Expósito, Moya y Valor-Segura (2004) afirman que existen diferencias entre hombres y mujeres en la percepción de este tipo de hechos, de manera que las mujeres consideran a la víctima de violencia de género menos responsable de la agresión que los hombres.

Se sabe, tal y como afirman diversos autores, que los maridos no violentos suelen atribuir menos responsabilidad y culpa a sus parejas que los violentos, a pesar de que ambos tengan el mismo nivel de insatisfacción provocado por la existencia de conflictos en su relación (Holtzworth-Munroe y Hutchinson, 1993).

Los resultados indicados por Yanes y González (2000), reiteran que los hombres más tradicionales atribuyen más responsabilidad a las mujeres que los menos

tradicionales. Si tenemos en cuenta que la atribución de responsabilidad se asocia directamente con distintas manifestaciones agresivas, y que los maridos violentos suelen atribuir más intencionalidad y culpa a los personajes femeninos, es de esperar que los más tradicionales tengan más probabilidad de comportarse violentamente con sus parejas. Si nos referimos a personas expuestas a episodios de violencia doméstica, éstos tienen una tendencia mayor a atribuir la responsabilidad a la mujer.

En los infractores de violencia de género, parece existir un patrón de negación del problema y culpabilización de la víctima, siendo ello además especialmente prevalente, y promoviendo en los infractores una menor asunción de responsabilidad. Como confirma Loinaz (2004) sobre este mecanismo, "pueden considerarse cogniciones mantenedoras de la conducta cuyo objetivo es eximir la responsabilidad y las consecuencias de una conducta socialmente reprobable. El delito se racionaliza, mediante la minimización, la negación o la atribución de culpa a los demás" (p.6).

Como afirmamos anteriormente, en el caso de los agresores, la conducta de la pareja es atribuida a características personales, mientras que la propia se atribuye a factores externos o situacionales. No obstante, este tipo de excusas son también comunes fuera del ámbito delictivo. Según Wallach y Sela (2008), los agresores negarían la comisión del acto o su responsabilidad, achacarían la culpa a factores externos o justificarían lo ocurrido, eliminando la necesidad de buscar una solución. De igual manera, Dobash y Dobash (2011), exponen que los agresores pueden negar, justificar o racionalizar lo ocurrido parar evitar su responsabilidad, recurriendo a historias de victimización sufrida anteriormente, o dirigiendo la culpa hacia la víctima, influyendo ello en la incapacidad para sentir remordimiento o empatizar con la víctima.

Cabe tener presente que estudios realizados por Lila, Herrero y Gracia (2008a), resaltan la importancia de la asunción de responsabilidad y el abordaje de las distorsiones de los agresores, como objetivos centrales de la mayoría de los programas para agresores de pareja, dando como resultado que su modificación se considera un criterio de eficacia de los mismos y existen programas centrados exclusivamente en su tratamiento. En este sentido, hoy en día existe un gran acuerdo respecto a la necesidad de que los agresores de violencia de género sean confrontados con sus actos violentos, pues muchos se han socializado en un entorno que percibe esta conducta violenta como normal o aceptable y deben aceptar su responsabilidad. La relevancia

que se le otorga a la asunción de responsabilidad se debe al mayor riesgo de reincidencia (Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta, Amor y De Corral, 2010). Además, quienes niegan ser responsables de la violencia perpetrada están menos motivados para el cambio cuando participan en programas de intervención, y presentan mayor riesgo de abandono de tales programas (Daly & Pelowski, 2000).

Como hemos comprobado, numerosas investigaciones han señalado que cuando se les compara con hombres no violentos, los hombres maltratadores tienden a utilizar atribuciones externas para justificar su conducta, de manera que culpan de la conducta a la pareja, pues ve en ella intenciones más negativas, y manifiestan una mayor tendencia a minimizar el daño producido por las discusiones y conflictos que se producen entre ellos (Holtzworth-Munroe & Hutchinson, 1993).

Algunos autores señalan además que el narcisismo y la personalidad antisocial podrían favorecer una mayor tendencia a no sentirse culpables o responsables de su comportamiento violento (Gondolf, 2007). También se ha relacionado la asunción de responsabilidad con la autoestima, así Jacobson y Gottman en 2001 expusieron que los violentos con baja autoestima manifiestan una mayor tendencia a percibir las situaciones como amenazantes, siendo más probable que realicen importantes esfuerzos por proteger su propia imagen.

Los resultados del estudio realizado por Lila, Gracia y Herrero (2012), muestran que las estrategias de atribución de responsabilidad no parecen estar marcadas por rasgos de personalidad antisocial o narcisista, investigación en la que además el número de participantes clasificados como narcisistas y antisociales es similar al de la población normal. Si bien es cierto, confirmaron que existe una relación significativa entre la minimización y autoestima, dado que en menores niveles de autoestima se hallaron mayores niveles de minimización.

Además, Escudero, Polo, López. y Aguilar (2005a) proponen la persuasión coercitiva como modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en la situación de violencia, dado que su objetivo específico es dirigir toda la atención de la mujer hacia él a través de las distintas técnicas que incluyen estrategias tales como actos violentos, aislamiento emocional y social, maltrato impredecible, y estrategias de arrepentimiento, de manera que las víctimas acaben por atribuirse la culpa.

2.1. El sentimiento de culpa en la víctima.

Tal y como planteamos al hacer mención al ciclo de la violencia, el sentimiento de culpa, la vergüenza, la sorpresa y el miedo, pueden ser generados por el propio proceso de maltrato, determinando que la mujer prolongue o no abandone la situación de maltrato a la que es sometida (Escudero, Polo, López y Aguilar, 2005b). La investigación de Andrews y Brewin (1990), halló que el 53% de las mujeres participantes en el estudio se atribuían la culpa de ser víctimas de una relación violenta.

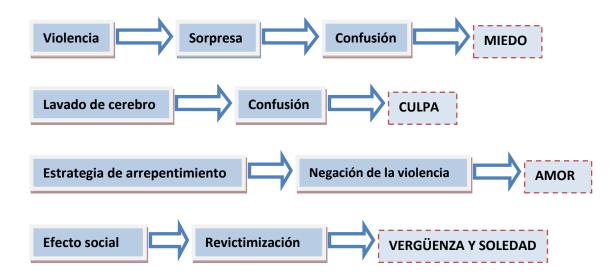


Figura 1 Sentimientos de la víctima. Fuente: Elaboración propia a partir de Escudero, Polo, López y Aguilar (2005b), p.87.

Echeburúa y Corral en 1998 encontraron que, tras la exposición de la mujer a esta violencia, es posible que la víctima desarrolle sentimientos de culpa, aislamiento social y dependencia emocional del maltratador, junto con ansiedad y sintomatología somática. Así, aunque no todas las mujeres sufren todas las formas de violencia, es muy común que éstas se den de forma conjunta, permitiendo al hombre ejercer el control y la dominación de la mujer, adquiriendo ello una transcendencia importante en el estudio de la violencia de género. En efecto, Walker (1999) afirma que el ciclo de la violencia es un patrón de conducta obsesiva que expresa el deseo de ejercer el control. Esta violencia es una clara manifestación de la desigualdad de género, así como un

mecanismo de subordinación de las mujeres respecto a los varones para reproducir y mantener su dominación.

Dada la imposibilidad de encontrar una explicación, la mujer víctima comienza a buscar alguna causa de esta violencia en sí misma. Existiría, de esta manera, una culpa por su incapacidad para cambiar la relación. A la culpa que le impone el agresor, se suma a la que ella se impone. Mediante esta estrategia, puede sentir que todavía tiene un margen de control para cambiar la relación. También se ha sugerido que esta autoinculpación puede tener una función defensiva contra el sentimiento de victimización. En este término, destaca la fase "luna de miel", la cual favorece la internalización de la atribución que el maltratador hace de la mujer, y la asimilación de ella como causante y culpable de los conflictos (Escudero, Polo, López. y Aguilar, 2005b).

El análisis de los anteriores autores, describe cuatro formas de culpa encontradas en las víctimas, dependiendo del momento de la relación en que se instaurasen y de los procesos bajo los que emergen, así distinguen:

- Culpa impuesta o secundaria, en la que la situación se genera por parte de otra persona.
- Culpa denominada reactiva, en la cual la víctima llega sentirse culpable de no haber reaccionado y no haber abandonado antes la situación de maltrato.
- Culpa por ejercer acciones contra la violencia.
- Culpa social, o recriminación por otros de ser ella la causante del maltrato, iniciar la relación o mantenerse en el maltrato.

En el trabajo realizado por Labrador-Encinas et al. (2010) aparecen índices muy bajos de autoestima en víctimas de violencia de género, el 74% no superaba el punto de corte de la escala utilizada. Afirman que su inadecuada concepción podría ser explicada por la responsabilidad aprendida de la situación violenta, y especialmente por la culpa.

Debemos entender que buscar la explicación de la violencia de género en las mujeres víctimas es inadecuado, hay que explicar el comportamiento del agresor y del ambiente en que se produce esta violencia, ambiente que con frecuencia desaprueba la separación de la pareja, responsabiliza o culpa a la víctima. Así pretendemos alcanzar a

conocer la atribución de responsabilidad en una muestra de agresores penados. A pesar de lo anterior, en el estudio expuesto de Labrador-Encinas et al. (2010) se afirma que existe un alto apoyo social percibido por las víctimas, aunque se partía de lo contrario (70%), no obstante el apoyo familiar era menor (39%).

2.2. La minimización del daño.

A pesar de la altas prevalencias encontradas en los últimos años, y ello pese al decrecimiento experimentando en 2015, la violencia de género parece algo invisible y minimizado socialmente. Muchos autores han señalado que el nacimiento de la violencia contra la pareja se produce en la adolescencia, así Hernando (2007) afirma que la minimización de la violencia en la adolescencia es mayor que en otras edades, puesto que, y a pesar de que son capaces de reconocer las agresiones, piensan que sólo ocurre en personas mayores. Además, añade que circunstancias tales como los celos y el control exagerado son entendidos como síntomas de amor y preocupación en las relaciones de pareja.

A tenor de lo anterior, los agresores contra la pareja suelen ser personas celosas, lo cual ejerce un papel fundamental en la iniciación de los actos de violencia de género, puesto que creen, erróneamente, que su pareja les puede abandonar, si bien es cierto que una de las causas principales del mantenimiento de la relación violenta es la situación de desigualdad experimentada por parte de la mujer (López, 2004). En efecto, en aquellos casos en los que la mujer es desvalorizada socialmente, casos en los que se tiende a minimizar el daño ejercido por parte de la pareja, se acrecentarán las necesidades y dependencia hacia el hombre, reforzando, de esta manera, su necesidad de adaptación hacia la agresión. Cabe señalar que la minimización del daño, así como la mayor falta de atribución de responsabilidad por parte del agresor, no hacen más que contribuir a la generación del ciclo de esta violencia.

Tal y como definen el maltrato Echeburúa, Corral, Ferández-Montalvo y Amor (2004), éste es resultado de un estado emocional intenso que se relaciona con un

repertorio de conductas pobre y unos factores precipitantes. Puesto que el hombre agresor ve a su víctima completamente indefensa, frecuentemente consigue lo que se proponía con los comportamientos agresivos. Una característica que destaca frente al resto es la negación de esta conducta por parte del victimario, puesto que cuando una conducta es mayoritariamente rechazada, se tienden a utilizan estrategias de afrontamiento que eludan la responsabilidad. Así, buscar excusas, alegar que se trata de problemas familiares, hacer atribuciones externas o considerar que es algo normal, quitando importancia a las consecuencias negativas de esas conductas para la víctima, precipitan el ciclo de la violencia (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997).

Echeburúa y Corral (1998) establecieron una clasificación de las estrategias de minimización del daño y negación del maltrato de los agresores contra la pareja según las opiniones que los mismos expresaban, entre las que destacaban:

- 1. Utilitarismo: "sólo de esta manera hace lo que quiero".
- 2. Justificación: "fue ella la que me provocó", "es ella la que tiene que cambiar", "los dos nos hemos faltado al respeto".
- 3. Arrebato: "no me di cuenta en ese momento de lo que hacía".
- 4. Olvido: "ni me acuerdo de lo que hice".

Debemos conocer que es habitual la resistencia a asumir la responsabilidad de su comportamiento violento por parte de aquellos que han sido condenados por violencia contra la pareja, llegando los mismos a culpar de todo lo ocurrido a la víctima. Expósito y Ruiz (2010) afirman que a lo largo de las entrevistas realizadas dentro del programa de reeducación que elaboraron, son frecuentes, por parte de los infractores, expresiones tales como; "yo no he hecho nada", "me acusan de algo que no ha ocurrido", "que le pregunten a ella, que tiene la culpa", "solo la insulté, nunca le he puesto la mano encima", y "nos peleamos como cualquier pareja". Destacan además la creencia que del maltrato tienen los agresores, puesto que solo lo relacionan con agresiones físicas de especial gravedad o con el fallecimiento de la víctima. Las agresiones psicológicas o las situaciones amenazantes carecen de interés, y no son consideradas maltrato por parte de los agresores, ello a pesar de su elevada proporción.

A tenor de lo anterior, el abuso sexual tampoco es considerado por el maltratador como agresión contra la pareja. Kennedy y Bukovec en 2006 realizaron un estudio con hombres maltratadores que asistían a programas específicos de violencia de género, encontrando que el 53% de los participantes había agredido sexualmente a su pareja, mientras que apenas el 8% identificó las agresiones como abusivas.

Además, se ha hallado que es más probable que ejerzan agresiones contra sus parejas aquellos que han estado expuestos a episodios de violencia en las relaciones interparentales, de manera que justifican y minimizan la violencia, así como mantienen la idea de que es aceptable la violencia en la resolución de los conflictos interpersonales (Hernando, 2007).

Derivado de la inseguridad del hombre, y su externalización de la culpa, las víctimas presentan variables psicológicas que derivan en la minimización del daño por resultado de una habituación a la situación de tensión, la indefensión aprendida, la resistencia a reconocer el fracaso de la relación, y el temor al futuro en soledad (Echeburúa, Corral, Amor, Sarasua y Zubizarreta, 1997). A su vez, Pérez et al. (2006) proponen una serie de condiciones comunes en estas víctimas:

- Ocultan y niegan la realidad.
- Intentan evitar la aparición de violencia haciendo lo que su pareja quiere y acatando sin protestar.
- Se adaptan a la situación para sobrevivir.
- Minimizan la gravedad de la violencia.
- Se culpabilizan de la agresión y justifican los episodios.

Bosch y Ferrer (2002) relacionan las creencias erróneas con el mantenimiento del uso de la violencia en la pareja, de manera que la agresión es vista como excepcional, algo alejado del propio contexto social y resultado de circunstancias excepcionales, y de los factores personales de ese hombre que hacen que se externalice la culpa. En definitiva, la consideración de que la violencia de género es causada por factores específicos y localizados, que los hombres agresores lo hacen porque son enfermos o tienen alguna adicción, y que las mujeres víctimas son culpables, no hace más que minimizar y favorecer la negación de la existencia del problema, reduciendo la

responsabilidad de los agresores. Las creencias estereotipadas sobre la violencia contra la pareja que son sostenidas socialmente, sirven para minimizar, negar y justificar la agresión. Además, las creencias erróneas respecto a las mujeres maltratadas, desplazan la carga de la culpa hacia ellas, por lo que las mujeres acaban responsabilizándose de lo que les sucede (Bosch y Ferrer, 2012).

En efecto, López (2004) considera necesario reflexionar acerca de las creencias que mantienen las relaciones afectivas con violencia para comprender los pensamientos erróneos que los agresores presentan, puesto que ello contribuye a la ausencia de responsabilidad de sus actos, no identificando situaciones realmente peligrosas, y sin asumir el impacto causado en las víctimas.

La responsabilización y no minimización del daño derivado de la agresión abre la posibilidad de establecer relaciones de pareja caracterizadas por el respeto y apoyo mutuo, y en ello reside su tratamiento especial en esta violencia. En la intervención de Expósito y Ruiz en 2010, los agresores acababan reconociendo que la agresión que provocó la denuncia no era un hecho aislado, sino el resultado de una cadena de comportamientos que fue deteriorando la relación. Apoyan que los maltratadores son capaces de la transformación personal, de manera que pueden cambiar si son considerados responsables del uso de la violencia. Tratar a un agresor no significa considerarle no responsable, sino que se tengan en cuenta ciertas limitaciones psicológicas importantes que pudieran presentar, pues no cuentan con las habilidades necesarias para resolver los conflictos con la pareja (Echeburúa et al., 2004).

3. Componente cognitivo de la Violencia de Género

Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad irán orientadas a la **reeducación** y reinserción social.

(Artículo 25.2 de la Constitución)

Rodríguez-Espartal y López-Zafra en 2013 afirmaron que la violencia de género se ha convertido en el tercer tipo de delito en orden de importancia por el que los hombres ingresan en prisión en España, superada tan sólo por delitos socioeconómicos y delitos contra la salud pública.

Como resultado de lo expuesto con antelación, la cultura patriarcal parece haber determinado diferencias de género, asignando a hombres y mujeres una distinción social que ha hecho que las mujeres ocupen un lugar secundario (Lorente, 2001). Los estereotipos a los que hacemos referencia tienen una serie de consecuencias negativas, debido a que pueden desencadenar la violencia de género justificando el uso de la violencia para obtener el control y la sumisión de la mujer. En efecto, consiguen culpabilizar a la mujer basándose en la idea de que es la que provoca al hombre, naturalizando así la violencia e impidiendo a la víctima salir de la situación.

Ferrer (2010) afirmaba que la existencia de un efecto de género, al hacer referencia a la actitud perjuiciosa de la sociedad en general a la que prestamos atención, es un hecho que constata la menor sensibilización hacia este problema, así como una mayor presencia de mitos o creencias erróneas, entre la población general masculina que entre la femenina, hecho que resulta de gran interés dado que ellos son los que propician la aparición de estas conductas violentas. Tal y como se afirma, uno de los predictores más importantes de esta violencia es el género, pues, concretamente, se ha comprobado una mayor tendencia en los hombres a culpar a las mujeres por la violencia sufrida, así como las mujeres consideran las agresiones como más graves que ellos (Yanes y González, 2000).

A tenor de lo anterior, la importancia de investigaciones con población general redunda en que las creencias y actitudes más tolerantes hacia la violencia de género constituyen uno de los factores de riesgo socioculturales más favorecedores de esta

violencia (Ferrer, Bosch, Ramis, Torres y Navarro, 2006). Ferrer, Bosch y Navarro (2011) con una muestra integrada por 1395 estudiantes de la Universidad de las Islas Baleares, estudiaron la formación de jóvenes universitarios en violencia de género, concluyendo que las variables que predicen la posibilidad de cursar materias con contenidos sobre violencia de género son de diversa naturaleza, incluyendo variables sociodemográficas relativas al tipo de educación recibida en casa, al manejo de recursos sobre el tema, la percepción de su frecuencia, causas y creencias sobre el tema.

En lo que refiere al sexo, estos datos desprenden que la probabilidad de cursar asignaturas con contenido al respecto es mayor en las chicas. Deducen que la violencia de género sigue siendo un tema que ocupa y preocupa casi exclusivamente a las mujeres y que el acercamiento de los varones a estas materias es un reto. Por lo que respecta a la educación, señalan la probabilidad es superior en el alumnado que en casa ha recibido una educación de tipo más igualitario. Esta variable tiene valor predictivo dado el valor que puede atribuirse a la educación temprana sobre estas cuestiones, especialmente en cuanto a la sensibilización de los varones se refiere.

Además, Ferrer, Bosch, Ramis, Torres y Navarro (2006) observaron que los estudiantes con creencias más tradicionales atribuyeron más responsabilidad a las mujeres en los conflictos de pareja que aquellos con una visión más igualitaria sobre los roles. Por el contrario, no observaron diferencias en cuanto a la percepción de frecuencia o gravedad o la responsabilidad. Al igual que en la anterior investigación, en efecto, los que no han recibido formación muestran actitudes más favorables hacia esta forma de violencia, mayores niveles de aceptación del estereotipo de género y de la misoginia, de culpabilización a las mujeres del maltrato, de aceptación de la violencia como forma adecuada para solucionar conflictos y de minimización y desculpabilización del maltratador. Sugieren, además, que la formación incrementaría el efecto del género, es decir, las chicas que la reciben se sensibilizan aún más ante el problema, pero los chicos, aunque obtienen puntuaciones más bajas en todas las creencias estudiadas que los que no lo han hecho, no muestran diferencias significativas.

Efectivamente, Ferrer, Bosch, Ramis, y Navarro (2006) manifestaron que la investigación relativa a creencias y actitudes sexistas revela la existencia de un efecto del género, tanto en población adolescente como adulta. Comprobaron que las variables sociodemográficas, familiares y formativas explican, en menor medida, las creencias y

actitudes hacia las mujeres y hacia la violencia contra la pareja. De nuevo la variable explicativa más importante, también en la aplicación del *Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia* (IPDMyV, Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997), es el género. También sugieren que la experiencia personal parece desempeñar un papel en el sexismo y en las actitudes y creencias hacia la violencia contra las mujeres en la pareja, por lo que la edad y el hecho de trabajar aparecen como factores predictores. Con relación a lo anterior, podemos afirmar que el paso del tiempo y la mayor experiencia son factores que actúan atenuando este tipo de creencias y actitudes, no obstante, ello no es suficiente para modificarlas. De igual manera, el tipo de educación recibida y los modelos observados, contribuyen a predecir el sexismo y la tolerancia hacia la violencia de género.

También Torres y López-Zafra (2010), revisan las investigaciones que han relacionado los pensamientos distorsionados con el efecto del género y las actitudes de rol de género, obteniendo como resultado que los varones y las personas con modelos tradicionales presentan actitudes más positivas hacia la violencia en la pareja que las mujeres y las personas con actitudes de rol igualitarias. Por su parte, los estudios que tienen como objetivo relacionar los pensamientos distorsionados con el nivel cultural y educativo, encuentran que las personas con un bajo nivel educativo presentan mayor cantidad de pensamientos erróneos respecto a la pareja y la aceptación del uso de esta violencia. Además, la formación académica influye sobre sus creencias y actitudes, de manera que los que no han recibido formación, y en especial los hombres, están más de acuerdo con esta violencia, defienden el rol de género tradicional y tienden a culpar más a la víctima, por lo que podemos establecer una relación entre las variables que nos ocupan.

El planteamiento de la importancia de la detección de los factores de riesgo de la violencia de género, así como los posibles factores de protección, constituye hoy algo prioritario, debido a que las actuales cifras de fallecimiento a causa de ello son alarmantes, y han derivado en un mayor interés por conocer las características de los hombres agresores (Echeburúa y Corral, 1998).

Como hemos podido comprobar, desde el interés suscitado por la explicación de las causas de la violencia contra la pareja, se ha tratado de identificar la existencia de características que diferencien a estos agresores de aquellos hombres que no ejercen violencia en sus relaciones de pareja, y así considerar posibles factores de riesgo, entre los que Dixon y Browne (2003) destacaron la presencia de pensamientos distorsionados.

3.1. Pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en agresores.

Según señalan Boira y Jodrá (2013) en una muestra de hombres agresores de violencia de género, mostraron que *los violentos con la pareja pero estables emocionalmente e integrados socialmente*, consumen en menor grado sustancias y tienen una expresión de la violencia de menor intensidad, correspondiendo con un tipo de hombre violento fundamentalmente con la pareja, con una personalidad dependiente o compulsiva. Por su parte, *los violentos generalizados, poco estables emocionalmente y no integrados socialmente*, muestran inestabilidad emocional, un mayor grado de hostilidad, y la presencia de un mayor número de pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia, si bien es cierto que no se observan diferencias en cuanto a los pensamientos distorsionados que refieren a la mujer.

De igual manera, Loinaz, Torrubia, Echeburúa, Navarro y Fernández (2009) caracterizaron dos grupos de sujetos agresores de violencia de género a partir de una muestra de condenados en el Centro Penitenciario Brians-2 de Barcelona. En el primer grupo, la violencia se limitaba hacia la pareja, presentaban menos pensamientos distorsionados y menor prevalencia de dependencia a sustancias, más autoestima y mayor control de la ira, coincidiendo además con el grupo *violento sólo en la familia* de la clasificación de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994). El segundo, por el contrario, se caracterizaba por una violencia más extendida, una mayor prevalencia de alteraciones de personalidad y de dependencia de alcohol y drogas, una mayor presencia de antecedentes penales y un nivel superior de pensamientos distorsionados, en cuanto a la mujer y el uso de la violencia se refiere, similar al grupo *violento en general o antisocial* de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994). Debemos entender que el estudio de estas tipologías, y, por ende, el estudio de los pensamientos distorsionados, redunda en

la aplicación adecuada de programas de tratamiento que resulten eficientes para cada agresor en particular, de manera que se logre alcanzar progresivamente la reducción de estos factores dinámicos de riesgo.

Tal y como dedujeron Fernández-Montalvo y Echeburúa en 1997, los agresores presentan carencias psicológicas significativas y sesgos cognitivos, como pensamientos distorsionados sobre la pareja y la inferioridad de la mujer, derivados de los estereotipos de género, así como otras dificultades específicas a las que se hizo mención anteriormente, como son la minimización del daño y de la responsabilidad. Contemplan, en definitiva, que es frecuente la presencia de sesgos cognitivos en los agresores de violencia de género. Estos sesgos refieren a pensamientos distorsionados sobre los roles sexuales y la mujer, así como de ideas equivocadas sobre la legitimación del uso de la violencia como forma efectiva y aceptable de resolución de conflictos.

Boira y Tomás-Aragonés en 2011 obtuvieron resultados diferentes respecto a los pensamientos distorsionados, ya que afirman que el número encontrado en la muestra de hombres agresores de violencia de género, que participaron en un programa de intervención psicológica, son moderados, los cuales no presentaron un número elevado de pensamientos distorsionados. No obstante, los propios autores clarifican este hecho argumentando que las contestaciones de los hombres pueden tender a la deseabilidad social o al falseamiento de las pruebas debido a la obligatoriedad y a la baja motivación con que afrontan, en ocasiones, el tratamiento. Destacan además la ausencia de correlaciones entre la subescala de pensamientos distorsionados sobre la mujer y gran parte del resto de escalas utilizadas por los mismos, sugiriendo que el grado de distorsión cognitiva en los pensamientos referidos a la mujer es independiente de los resultados obtenidos en otras variables, especialmente en las que refieren a la presencia de sintomatología psicopatológica.

En una investigación realizada en 2005 por Fernández-Montalvo y Echeburúa destaca como resultado que los sujetos agresores de mayor edad presentaban más pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia como una forma válida de resolver los conflictos, así como un menor grado de impulsividad y de síntomas psicopatológicos, por lo que tenían un menor riesgo de reincidencia futura. Por su parte, los sujetos que llevaban más tiempo en prisión tenían menos pensamientos

distorsionados sobre la mujer, aunque mostraban unas expectativas menores con respecto al tratamiento que recibirían.

Parece que los estudios coinciden en señalar que la detección de pensamientos distorsionados en hombres agresores de violencia de género es frecuente, siendo habitual que se produzcan respecto a los roles sexuales, considerando a la mujer inferior, y legitimando el uso de la violencia como forma adecuada de resolución de conflictos (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997).

Torres y López-Zafra (2010), proponen un estudio que pretende relacionar aspectos culturales, emocionales y pensamientos distorsionados, en el que participaron 135 varones divididos en tres grupos iguales; presos juzgados por violencia de género, varones juzgados por otro delito diferente, hombres no internos. Entre sus resultados destaca que las personas que otorgan mayor importancia al honor individual, consideran que es legítimo el uso de la violencia, creyendo que el sexo femenino es inferior al masculino. No llegan a sentirse culpables ante una situación de malos tratos, dado que consideran que la violencia es la única forma adecuada para resolver los problemas, aunque la estrategia de minimización del daño derivado de la violencia contra la pareja no coincide con la falta de atribución de responsabilidad al agresor. Afirman los autores que ello corrobora que la mayor atención hacia las emociones propias implica un mayor grado de pensamientos distorsionados, hecho negativo en el contexto de las relaciones sociales.

Por otro lado, en el caso de los pensamientos distorsionados, encontraron diferencias significativas entre los presos, tanto por violencia contra la pareja como por otros delitos, y los hombres no reclusos. Observaron que los presos y los internos por violencia de género mantienen actitudes más negativas hacia la mujer, llegando a culpabilizarlas del maltrato ocasionado en comparación a los hombres no reclusos, siendo estas diferencias mayores en el caso de los hombres institucionalizados por violencia de género. También en los pensamientos distorsionados que refieren a la aceptación de la violencia como estrategia adecuada de resolver los conflictos, se hallaron diferencias entre los tres grupos, mostrándose esta vez que los hombres no reclusos aceptan la violencia como estrategia no adecuada de resolver los problemas, en comparación con los otros dos grupos. Sorprendentemente, muestran un dato referente a la consideración de violencia, pues sugieren que los hombres no reclusos consideran

más aceptado el uso de la violencia ante una ofensa que los hombres que han cometido un delito de malos tratos. Los hombres que están institucionalizados no conocen, en su mayoría, otra forma de resolver conflictos, por lo que suelen actuar de forma violenta sin importar la provocación, hecho que no ocurre entre los no internos, porque actúan de forma violenta cuando la provocación es grave, a pesar de que tienen asumido que la violencia no es una forma lícita.

Exponen, en definitiva, que los no presos consideran más legítimo el uso de la violencia ante una ofensa que los hombres que están en prisión, que aún podrían utilizar la violencia cuando no exista provocación. Refieren a que los hombres no condenados por delitos de violencia de género se defenderían violentamente sólo en el caso de que la provocación fuera importante, y los hombres institucionalizados por violencia de género no tendrían en cuenta la importancia de la provocación a la hora de defenderse de forma violenta.

Como pudimos comprobar en el primer capítulo, las investigaciones llevadas a cabo por diferentes autores no determinan un perfil concreto de agresor hasta el momento, aunque declaran que en general ellos pueden ser machistas, inestables o dependientes emocionalmente, adictos al alcohol o drogas, e incluso tener algún trastorno de personalidad, aunque no existen datos concluyentes. No obstante, Torres y López-Zafra (2010) afirman que sí existe acuerdo en lo que respecta a que los maltratadores suelen estar afectados por numerosos sesgos cognitivos, relacionados con pensamientos distorsionados sobre la mujer, y sobre la legitimización de la violencia como forma de resolver los problemas.

3.2. Los pensamientos distorsionados como componente esencial de los programas de intervención.

El estudio de estos pensamientos distorsionados se ha centrado en numerosas ocasiones en la evaluación de tratamientos a agresores de violencia de género que contemplaban su disminución como objetivo a conseguir. Así, Martínez y Pérez (2009) evaluaron su consecución con sujetos que realizaron el programa de tratamiento de

agresores doméstico aplicado en el Centro Penitenciario Quatre Camins de Barcelona durante el período 2007-2008. Los mismos presentaban una serie de déficits específicos en variables como pensamientos distorsionados sobre la mujer, habilidades personales, control de ira o impulsividad. No obstante, el tratamiento no logró obtener diferencias significativas entre las medidas pre-tratamiento y post-tratamiento de los participantes en cuanto a los pensamientos equivocados respecto a la mujer y el uso de la violencia. Concluyen que parece más eficiente destinar recursos para proveer a estas personas de habilidades e instrumentos para gestionar sus impulsos, que incidir en estructuras de pensamiento más profundas que resultan objetivos poco realistas, dado el tiempo del que se suele disponer.

Los programas de intervención con agresores de violencia de género pretenden combatir el empleo de estas agresiones en el hogar, mejorando la seguridad tanto de las mujeres víctimas, como de sus hijos. No obstante, para producir su disminución, deben tratarse eficazmente aspectos relacionados con la violencia, sobre todo con relación a los pensamientos distorsionados o a la modificación de ciertas actitudes hacia la violencia contra las mujeres (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997). Cabe ahora mencionar que estos programas de tratamiento con condenados por violencia de género, obtienen, por lo general, muy buenos resultados en cuanto a la disminución de los pensamientos distorsionados que nos ocupan (Duarte, Gómez y Carrillo, 2010).

En la investigación de Rodríguez-Espartal y López-Zafra (2013) participaron un total de 36 varones condenados a pena privativa de libertad por delitos agravados por violencia de género, formando para su intervención un grupo cognitivo-conductual, otro grupo emocional y el grupo control. Valorando como positivas las expectativas de cambio de estos hombres, y como negativas los pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia, la agresividad, la impulsividad y la ira, nos permiten comprobar que se producen mejoras debidas a una reducción en los pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia. Además, en el grupo de control, se ha producido un aumento de sus puntuaciones en estas variables, por lo que se puede concluir que la ausencia de tratamiento es perjudicial, ayudando a asentar las ideas negativas sobre las mujeres, lo cual supone un riesgo importante para sus posibilidades de reinserción, y un aumento, sin duda, de su probabilidad de reincidencia. Podemos afirmar que el cumplimiento de condena en un Centro

Penitenciario no es suficiente, por sí mismo, para provocar un descenso de la aceptación de la violencia contra la pareja.

Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral (2009) contaban con una muestra de 196 sujetos que habían acudido en busca de ayuda terapéutica al programa de tratamiento psicológico para hombres que ejercen violencia contra sus parejas. Los participantes en el estudio mostraron una puntuación media de tres pensamientos distorsionados con relación a ideas machistas acerca de la mujer, y cuatro en lo que respecta a la legitimación del uso de violencia como estrategia eficaz para hacer frente a los problemas. Percibían tan sólo de forma parcial el grado de gravedad de sus conductas respecto al bienestar emocional de las víctimas. De nuevo, hay que tener presente que los síntomas mostrados pueden ser menos intensos que los reales por efecto de la deseabilidad social, mostrando, como resultado, que no asumen su responsabilidad en cuanto a las conductas violentas.

En su investigación, el tratamiento ha tenido éxito a largo plazo en, al menos, el 53% de los participantes, eliminando las manifestaciones de la violencia, y produciendo un aumento de la empatía y de la autoestima, con una corrección de los pensamientos distorsionados y una disminución de los síntomas psicopatológicos. Por su parte, Echeburúa et al. (2010) afirman que los sujetos que no completan el tratamiento presentan más síntomas psicopatológicos e ideas machistas que aquellos que lo hacen, por lo que observan que el fracaso terapéutico en los sujetos que no terminan la intervención se predice en virtud de la ausencia de empatía, el mayor número de pensamientos distorsionados y, en menor medida, la inadaptación a la vida social cotidiana.

Las conclusiones obtenidas por Torres y López-Zafra (2010), muestran la existencia de una relación entre el concepto de honor individual y los pensamientos distorsionados, dado que el honor influye sobre las distorsiones que tiene un hombre respecto a la mujer y al uso de la violencia, estando éste determinado por la sociedad y el entorno que culpabiliza a la mujer de cualquier acto violento del que es víctima. En general, está de acuerdo con investigaciones anteriormente citadas que encuentran que los varones y las personas con actitudes de género tradicionales tenían mayor cantidad de pensamientos distorsionados sobre la mujer, considerando que la violencia de género es una forma aceptable de resolver los conflictos de pareja.

Cabe concluir que la existencia de estos pensamientos en torno a la mujer maltratada perpetúan la violencia y niegan la asistencia a sus víctimas, dudando de que exista realmente este maltrato, se minimizan sus efectos, se exculpa al agresor y se culpabiliza a la víctima (Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013).

Hemos podido comprobar, a tenor de lo anterior, que muchos casos de violencia de género no se denuncian en la actualidad, y ello nos permite relacionar las variables aquí estudiadas. Así, tal y como refieren Echeburúa, Amor y Corral (2009) respecto a estos pensamientos distorsionados, los hombres agresores suelen estar afectados por numerosos sesgos relacionados con los roles sexuales y la inferioridad de la mujer, así como distorsiones sobre el uso de la violencia con respecto a las relaciones de pareja. Derivado de ello, los agresores tienden a emplear diferentes estrategias de afrontamiento para eludir la responsabilidad derivada de las conductas violentas ejercidas contra su pareja, entre las que destacamos la negación u olvido del problema, y su minimización o justificación, dado que en su mayoría atribuyen la culpa de sus problemas a otros (Echeburúa y Corral, 2002).

PARTE SEGUNDA

Marco Empírico

4. Objetivos e hipótesis de investigación

4.1. Objetivo general

 Analizar las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad de los hechos cometidos, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, de los agresores condenados por violencia de género.

4.2. Objetivos específicos

- Analizar si se produce en los agresores por violencia de género estrategias de justificación y negación de la responsabilidad, por los hechos cometidos por los cuales se les ha condenado.
- 2. Analizar los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en los agresores de violencia de género condenados.
- 3. Establecer si existe una relación entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad de los hechos cometidos y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia.
- 4. Analizar si existen diferencias significativas entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad por los hechos cometidos y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en función de la edad, los antecedentes delictivos, la existencia de enfermedad mental grave, la asistencia a un programa de tratamiento, la toxicología, los episodios de violencia con personas desconocidas y parejas anteriores, así como de los arrestos y denuncias previas.
- 5. Describir las características sociodemográficas y psicopatológicas de los agresores condenados por violencia de género.

4.3. Hipótesis de investigación

- Existe una presencia elevada de estrategias de justificación y negación de responsabilidad por los hechos cometidos, en los agresores condenados por violencia de género.
- 2. Los agresores de violencia de género presentan pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia.
- 3. Existe correlación entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad por los hechos cometidos y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en los agresores condenados por violencia de género. De manera que a mayor uso de estrategias de justificación y negación de la responsabilidad mayores pensamientos distorsionados sobre la mujer y violencia.
- 4. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en función de la edad, los antecedentes delictivos, la existencia de enfermedad mental grave, la asistencia a un programa de tratamiento, la toxicología, los episodios de violencia con personas desconocidas y parejas anteriores, y de los arrestos y denuncias previas.
- Los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia predicen significativamente la AR y minimización en los condenados por violencia de género.
- 6. Haber presenciado agresiones físicas del padre a la madre o pareja permite predecir la existencia de justificación y negación de la responsabilidad y el daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género.

- 7. Haber sufrido abuso emocional por parte del padre o la madre permite predecir la existencia de justificación y negación de la responsabilidad y el daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género.
- 8. Los celos permiten predecir la existencia de justificación y negación de la responsabilidad y el daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género.

5. Metodología

5.1. Diseño de la investigación

En relación con el propósito de esta investigación y los objetivos planteados, para llevar a cabo este estudio, se ha empleado un diseño cuasi-experimental de tipo transversal, con el que se evaluará a los participantes en el momento actual y únicamente en una ocasión, se entiende además que estamos trabajando con un muestreo de tipo intencional. Con este planteamiento, se busca determinar las características personales que presenta cada sujeto, en referencia a las variables que se pretenden medir y comparar.

5.2. Muestra

Este estudio se enmarca dentro de un proyecto de investigación nacional titulado "El agresor de violencia de género: tipologías, estrategias y tratamiento" (Ref. DER2010-16003 presentada a la convocatoria de proyectos de I+D (BOE de 31 de Diciembre de 2009)) desarrollado desde Universidad de Extremadura. La muestra total para este Trabajo Fin de Máster, está formada por 129 hombres ingresados en prisión, condenados por uno o varios asuntos de violencia de género que se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad entre el 1 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2013.

Los participantes se encuentran internados en varios centros penitenciarios de España: Centro Penitenciario de Cáceres y CIS de Cáceres, Centro Penitenciario de Badajoz, Centro Penitenciario de Sevilla I, Centro Penitenciario Sevilla II (Morón de la Frontera) y CIS de Sevilla, Centro Penitenciario de Alicante, Centro Penitenciario de Villena (Alicante), Centro Penitenciario de Málaga y CIS de Málaga. Se detalla a continuación la relación de los participantes de cada Centro Penitenciario (Tabla 4).

Centro Penitenciario	n
CP Cáceres	28
CIS Cáceres	2
CP Badajoz	20
Sevilla I	15
Sevilla Morón	16
CIS Sevilla	6
CP Alicante	10
CP Villena	14
CP Málaga	12
CIS Málaga	6
Total	129

Tabla 4 Condenados por Centro Penitenciario. Fuente: elaboración propia

5.3. Instrumentos

Este Trabajo Fin de Máster, refleja sólo una parte de la investigación llevada a cabo en el contexto del Proyecto Nacional comentado anteriormente. Hay que señalar, que del grueso de los datos recogidos en el Proyecto, para la presente investigación únicamente se ha hecho uso de una parte de las variables recopiladas, en relación con los objetivos del presente trabajo.

Los participantes mostraron su consentimiento para participar en la investigación tras ser personalmente informados de sus características y objetivos principales.

El protocolo de recogida de información se lleva a cabo a partir de los siguientes instrumentos:

a. Expediente Penitenciario: Su consulta permite recoger información de los participantes, en relación al análisis de su situación penal y a variables sociodemográficas. A partir de la revisión de los expedientes penitenciarios, con la autorización previa por escrito de cada agresor y el permiso de Instituciones Penitenciarias. Se ha recabado información acerca de los hechos valorados en la sentencia, del programa individualizado de tratamiento, así como la progresión

penitenciaria y el comportamiento de los participantes a lo largo del tiempo de cumplimiento transcurrido en cada caso.

- b. Entrevista semiestructurada: Con cada agresor, se llevó a cabo una entrevista individualizada en profundidad, donde se le presentaron una serie de cuestiones cerradas, para registrar su situación personal, familiar y penitenciaria. Se pretende con ello conocer informaciones más concretas relacionadas con el estado de salud, antecedentes de enfermedad mental, historia toxicológica, hechos que antecedieron a la comisión del delito...
- c. Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización¹ en su versión refactorizada (Lila, Herrero y Gracia, 2008a). Instrumento muy utilizado en el contexto de la violencia de género para medir la atribución de responsabilidad y minimización. La escala evalúa, dónde sitúan los penados por violencia de género, la culpa de la situación que los llevó a ser condenados y el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado. Se ha utilizado para esta investigación, una refactorización del original (Lila, Herrero y Gracia, 2008b), en la que se han incluido los ítems referentes a la minimización. Es una Escala tipo Likert, de 20 ítems, con una consistencia interna adecuada de .70 (alfa de Cronbach) en la que se pide que puntúen según acuerdo o desacuerdo con las afirmaciones presentadas, en un nivel de 1 a 5 (1 = totalmente en desacuerdo, 2 = en desacuerdo, 3 = indiferente, 4 = de acuerdo, 5 = totalmente de acuerdo). Los ítems se agrupan según tres factores:
- 1. Culpabilización de la víctima: mide el nivel en que el agresor puntúa la culpa de su situación, alegando motivos de mentiras y/o características personales o conductuales de la víctima (α = .73).
- 2. Defensa Propia: evalúa el grado en que el agresor afirma que su conducta ha sido producida como respuesta a un ataque (α = .79).
- 3. Auto-atribución de culpa: se mide el grado en que el individuo atribuye la causa de los hechos a su propia forma de ser o problemas personales (α = .70).

-

¹ ANEXO 1. Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización (Lila, Herrero y Gracia, 2008a)

Escala de Minimización: En esta refactorización del instrumento, se han incluido los ítems que miden el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado. De igual forma, las respuestas son tipo Likert, en una escala de 1 a 5, en la que 1 corresponde a: totalmente en desacuerdo, y 5 a: totalmente de acuerdo. La consistencia interna que presenta es de α = .68. (Lila, Gracia y Herrero, 2012).

d. *Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia*² (*IPDMyV*) en su versión original de Echeburúa y Fernández-Montalvo (1998). El IPDMyV es un instrumento diseñado para la evaluación de las distorsiones cognitivas en agresores de pareja. El cuestionario está formado por un total de 29 ítems repartidos en dos escalas: 13 relativos a los pensamientos distorsionados sobre la mujer (sobre roles sexuales e inferioridad de la mujer) y 16 relativos a la consideración de la violencia como forma aceptable de resolver conflictos. El formato de respuesta es verdadero o falso. Cada respuesta afirmativa se computa como una distorsión, siendo el resultado final la suma de respuestas afirmativas. En el trabajo de Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y de Corral (2009), se hace referencia a las propiedades psicométricas del IPDMyV, pero no se precisa la procedencia del dato: consistencia interna (.87 para la escala Mujer y .94 para Violencia) y fiabilidad test-retest (.92 y .89 respectivamente).

5.4. Procedimiento

Inicialmente se formalizó la relación con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la cual se presentó el proyecto de investigación, para obtener la autorización y el acceso a los expedientes. Tras la confirmación por parte del organismo, se pidió una relación detallada de los internos ingresados en los centros penitenciarios elegidos, que cumpliesen con los requisitos propuestos para formar parte de dicha investigación. Posteriormente se citó de manera individual a cada uno de ellos, para hacer la petición formal de autorización y así entrar a formar parte de la muestra,

_

² ANEXO 2. Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia (IPDMyV) (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998).

en la cual aceptaban ser entrevistados, se comprometían a rellenar los cuestionarios y autorizaban el acceso a su expediente penitenciario.

En un primer momento, tras obtener los permisos necesarios, se recabo la información relativa a los Expedientes Penitenciarios de cada uno de los agresores de violencia de género.

A continuación se llevaron a cabo dos sesiones de evaluación. Entre la primera y la segunda pasaron 15 días. En la primera de las sesiones de evaluación, se realizó una entrevista de 30-45 minutos a cada uno de los participantes. En la segunda sesión de evaluación, se administraron los dos instrumentos de evaluación. Primero la escala de atribución de responsabilidad y minimización, y después el inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia. Los instrumentos fueron aplicados de forma individualizada. El tiempo de aplicación de los dos instrumentos fue de 30 minutos, lo que evitaba la fatigabilidad de la muestra. El evaluador/a estuvo presente en todo momento durante la implementación de las pruebas, para resolver dudas y asegurarse en todo momento de que eran cumplimentadas adecuadamente. En todo el proceso de administración de los instrumentos participaron un total de seis evaluadores, repartidos en las diferentes localidades.

5.5. Análisis de datos

Para el tratamiento estadístico de los datos, se utilizó el programa informático SPSS, en su versión 18. Para pormenorizar las características de los participantes, en relación a las variables sociodemográficas y su historial delictivo y adictivo, se realizan análisis de carácter descriptivo (frecuencias y porcentajes). Asimismo, se llevaron a cabo para comprobar la frecuencia de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, y la falta de atribución de responsabilidad en los condenados. Se presentan las distribuciones de frecuencias de las variables y una exposición gráfica de las mismas.

El análisis inferencial, el cual redunda en el contraste de hipótesis, se desarrolló con un nivel de confianza del 95% y con un margen de error del 5%. Ello será considerado para confirmar que los resultados no se deben al azar.

Para la determinación de las diferencias significativas entre grupos, en función de la naturaleza de las variables y el número de grupos de contraste, para medidas no continuas se utilizaron las pruebas Kruskal Wallis y Mann-Withney, de manera que se manifieste la influencia que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente.

El análisis correlacional (Rho de Spearman) permitirá valorar con qué fuerza influye una variable sobre otra, de manera que se puedan establecer relaciones significativas.

Por su parte, el análisis de regresión lineal tiene por objeto la estimación de parámetros, la comprobación de relaciones entre variables y su tendencia, de manera que podamos predecir valores en una variable dependiente por efecto de la variable independiente o predictora.

6. Resultados

6.1. Descripción de la muestra

A continuación vamos a comentar las características de la muestra objeto de estudio. Los datos expuestos hacen referencia a la edad, la presencia de antecedentes delictivos en los agresores, la presencia de enfermedad mental grave, el consumo de sustancias tóxicas, el historial de malos tratos físicos y/o emocionales en la infancia, así como de arrestos y/o denuncias previas por violencia de género, e incluso si se han producido episodios de violencia con personas desconocidas. También mostraremos en qué medida la condena actual se relaciona con el primer episodio de violencia de género o se han producido episodios previos, y en qué medida los celos pueden desempeñar un papel relevante en la agresión. Finalmente, se presentan datos relativos a la participación de los agresores en programas de violencia de género.

6.1.1. Distribución de edad en condenados por Violencia de Género

En la Tabla 5 mostramos cómo se distribuye la muestra según la edad. Los datos indican que entre los 35 y los 50 años es donde se evidencia una mayor presencia de agresores (n=71). El intervalo de edad predominante se sitúa entre los 35 y 39 años (23,3%), seguido de los 45 y 50 años (16,3%). Los intervalos donde se constata una menor representación de los agresores son el de los más jóvenes (hasta los 24 años) y el de los 51-55 años.

En la Figura 2 observamos la tendencia de distribución de la edad en la muestra de condenados por violencia de género.

		n	%
Válidos	Hasta 24 años	7	5,4
	25 - 29 años	18	14,0
	30 - 34 años	11	8,5
	35 - 39 años	30	23,3
	40 - 44 años	20	15,5
	45 - 50 años	21	16,3
	51 - 55 años	7	5,4
	Más de 55 años	15	11,6
	Total	129	100,0

Tabla 5 Frecuencia de edad

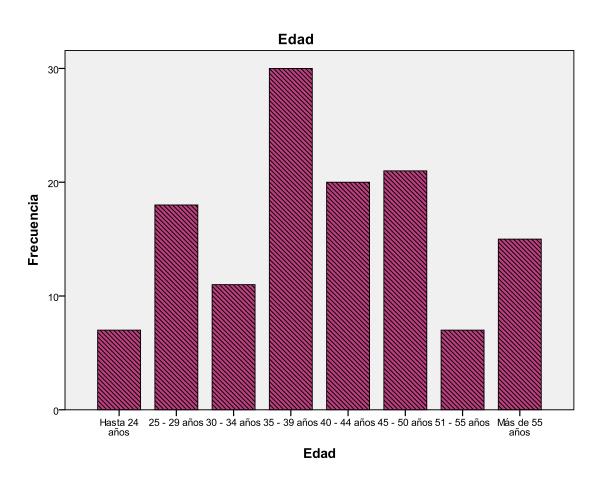


Figura 2 Edad

6.1.2. Distribución de los participantes por antecedentes delictivos.

En el análisis de la variable "Antecedentes delictivos" se comprueba la existencia de historial delictivo, ya sea por la presencia de delitos anteriores de violencia de género, o de delitos de otra índole. El porcentaje de la muestra de condenados por violencia de género que presentan antecedentes delictivos de diversa naturaleza, corresponde con un 44,2% del total (n=57), mientras que 45 condenados (34,5%) no tenían historial anterior, si bien es cierto que en el 20,9% de los casos no se ha dado respuesta a la variable que nos ocupa (n=27), puesto que la muestra total consta de 129 participantes.

		n	%
Válidos	No	45	34,9
	Sí	57	44,2
	Total	102	79,1
Perdidos		27	20,9
Total		129	100,0

Tabla 6 Frecuencia de antecedentes delictivos

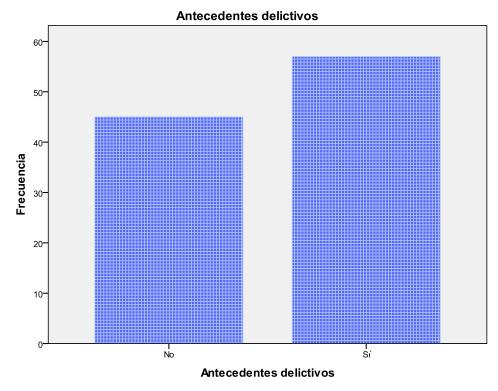


Figura 3 Antecedentes delictivos

6.1.3. Distribución de los condenados que participaron en un programa de violencia de género.

Dado que el Derecho Penitenciario garantiza el acceso de los condenados a la participación en un programa de tratamiento, de forma completamente voluntaria, interesa conocer la distribución de aquellos agresores que participaron en un programa específico de violencia de género.

La Tabla 7 muestra que la frecuencia entre los que participaron y los no participantes en un programa es similar, puesto que del total de la muestra, aquellos integrantes que participaron en un programa de tratamiento suponen el 49,6% (n=64), contra un 45,7% de los condenados que no participaron (n=59).

		n	%
Válidos	Sí	64	49,6
	No	59	45,7
	Total	123	95,3
Perdidos		6	4,7
Total		129	100,0

Tabla 7 Frecuencia de participación en programa VG

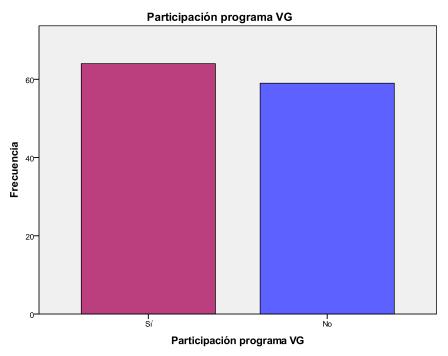


Figura 4 Participación en programa específico VG

6.1.4. Distribución de enfermedad mental grave en los condenados.

El análisis de la presencia de enfermedad mental grave en condenados por violencia de género, sin especificar el trastorno o enfermedad que presentan los mismos, constató que el 76,7% de la muestra no presenta enfermedad mental importante (n=99) y en tan sólo 22 participantes se afirmó su existencia por medio del expediente penitenciario. Debemos señalar que en la muestra de participantes en el estudio no cabe destacar la representación de condenados con trastorno mental grave (Figura 5).

		n	%
Válidos	si	22	17,1
	no	99	76,7
	no consta	2	1,6
	Total	123	95,3
Perdidos		6	4,7
Total		129	100,0

Tabla 8 Frecuencia enfermedad mental grave

Enfermedad mental importante

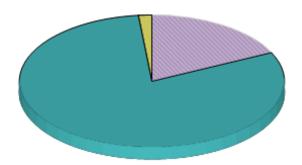


Figura 5 Enfermedad mental grave

6.1.5. Distribución de condenados con adicciones.

Dada la relación entre la conducta delictiva y el abuso de sustancias tóxicas por parte de los agresores, relación que por otra parte han venido constatando diversos autores, interesa conocer si los condenados participantes tenían adicción a alguna sustancia, sin especificar la misma, en el momento de los hechos por los que fueron juzgados. Los resultados apuntan a que son superiores los casos de integrantes de la investigación que afirman no tener alguna adicción (n=61), mientras que 54 condenados reconocen el abuso de sustancias en su historial (41,9%).

Tal y como puede apreciarse en la Figura 6, el abuso de sustancias no presenta diferencias considerables, de manera que su distribución es similar.

		n	%
Válidos	No	61	47,3
	Sí	54	41,9
	Total	115	89,1
Perdidos		14	10,9
Total		129	100,0

Tabla 9 Frecuencia de toxicología

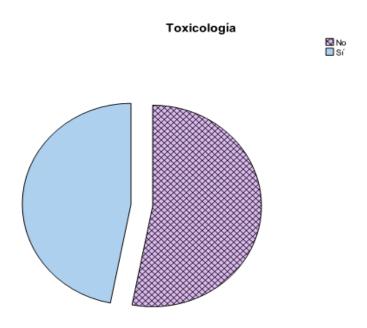


Figura 6 Toxicología

6.1.6. Distribución de los condenados que presenciaron agresiones físicas de su padre a su madre o pareja.

A lo largo de la elaboración de la investigación, se ha puesto de manifiesto la existencia de una tendencia elevada de agresores contra la pareja que presenciaron en su infancia malos tratos de su padre hacia su madre.

Por el contrario, del total de participantes, es superior el porcentaje de aquellos que no fueron testigos de violencia física ejercida por parte del padre a su pareja. Como puede comprobarse, a partir de la Tabla 10, éste asciende a 75,2% del total, siendo el 19,4% de la muestra los condenados que sí fueron testigos directos de violencia de género en su núcleo familiar.

		n	%
Válidos	No	97	75,2
	Sí	25	19,4
	Total	122	94,6
Perdidos		7	5,4
Total		129	100,0

Tabla 10 Frecuencia de agresiones físicas padre a madre

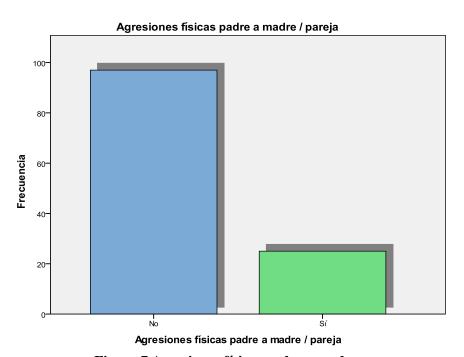


Figura 7 Agresiones físicas padre a madre

6.1.7. Distribución de condenados víctimas de abuso emocional por parte de su padre o madre.

Con relación a lo anterior, entre los agresores destacan aquellos que han sido víctimas de abuso en el núcleo familiar, puesto que los resultados constatan que hay un mayor número de víctimas de abuso emocional respecto a los que fueron testigos de violencia física del padre hacia la madre o pareja, 27 y 25 agresores respectivamente. No obstante, tan sólo el 20,9% de los participantes fueron víctimas de abuso emocional por parte de su padre o madre, mientras que 91 sujetos de la muestra no sufrieron estos malos tratos (Figura 8).

		n	%
Válidos	si	27	20,9
	no	91	70,5
	Total	118	91,5
Perdidos		11	8,5
Total		129	100,0

Tabla 11 Frecuencia abuso emocional padre a hijo

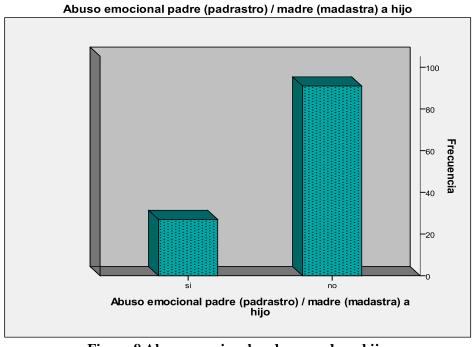


Figura 8 Abuso emocional padre o madre a hijo

6.1.8. Distribución de condenados que han tenido episodios de violencia con otras personas.

Conocer la frecuencia con la que los agresores condenados por violencia de género han tenido episodios violentos con desconocidos es interesante, de manera que ésta pueda relacionarse con la presencia de episodios de violencia contra la pareja anteriores a los hechos por los que fue juzgado. Los resultados muestran que más de la mitad de participantes en la investigación (59,7%) han tenido episodios de violencia anteriores a la agresión contra la pareja por la que fueron condenados. Por el contrario, 44 sujetos (34,1%) no tuvieron episodios de violencia con desconocidos con anterioridad a los hechos que nos ocupan. En efecto es superior el porcentaje de aquellos que han tenido episodios de violencia con personas desconocidas (Figura 9).

		n	%
Válidos	Sí	77	59,7
	No	44	34,1
	Total	121	93,8
Perdidos		8	6,2
Total		129	100,0

Tabla 12 Frecuencia de violencia con desconocidos

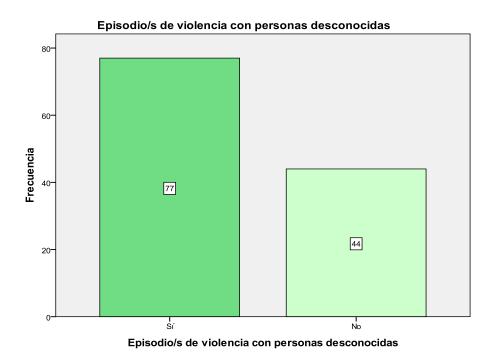


Figura 9 Episodios de violencia con desconocidos

6.1.9. Distribución de los condenados en los que éste fue el primer episodio de violencia contra la pareja.

En la variable anterior, 44 participantes negaron la existencia de episodios anteriores de violencia con personas desconocidas, sin embargo, en lo que refiere a episodios anteriores de violencia contra la pareja, 88 participantes en la investigación (68,2%) afirman que la agresión por la que ha sido condenado fue el primer episodio de violencia contra la pareja que tuvo, porcentaje mayor al de aquellos que afirman la existencia de violencia anterior (n=20). No obstante, de 21 participantes no se tiene información acerca de ello (Tabla 13).

		n	%
Válidos	si	88	68,2
	no	20	15,5
	no consta	16	12,4
	Total	124	96,1
Perdidos		5	3,9
Total		129	100,0

Tabla 13 Frecuencia de violencia contra la pareja

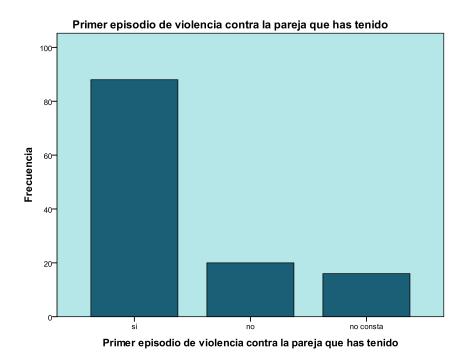


Figura 10 Episodios de violencia contra la pareja

6.1.10. Distribución de arrestos, denuncias o estancias en prisión anteriores por delitos de violencia contra la pareja.

El número de condenados de los que se constató arrestos, denuncias o estancias en prisión por delitos de violencia de género anteriores al que nos ocupa, era de 21 participantes. Este porcentaje va en relación con la variable anterior, puesto que 20 participantes afirmaban que éste era su primer episodio de violencia contra la pareja. Además, el porcentaje de condenados que no tienen denuncias o arrestos anteriores (73,6%) se eleva con respecto a aquellos que afirmaban que era su primer episodio de violencia contra la pareja (68,2%).

		n	%
Válidos	si	21	16,3
	no	95	73,6
	no consta	8	6,2
	Total	124	96,1
Perdidos		5	3,9
Total		129	100,0

Tabla 14 Frecuencia arrestos o denuncias anteriores

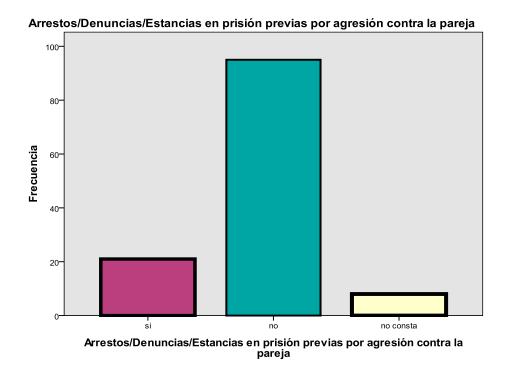


Figura 11 Arrestos o denuncias anteriores

6.1.11. Distribución de condenados que reconocen ser celosos.

Otro aspecto a tener en cuenta en el estudio de las características de los condenados por violencia de género es el análisis de la existencia de celos en las relaciones de pareja, puesto que es un componente que se ha puesto de manifiesto en el uso de la violencia como forma de resolución de conflictos. De la muestra objeto de estudio, hay un alto porcentaje de condenados que afirman no ser celosos (52,7%), si bien es cierto que 45 participantes (34,9%) afirman ser personas celosas, porcentaje elevado si tenemos presente que cabía manifestar que tenían celos dependiendo de la situación, tal y como hizo el 6,2% de la muestra.

		n	%
Válidos	No	68	52,7
	Sí	45	34,9
	Depende	8	6,2
	Total	121	93,8
Perdidos		8	6,2
Total		129	100,0

Tabla 15 Frecuencia de celos

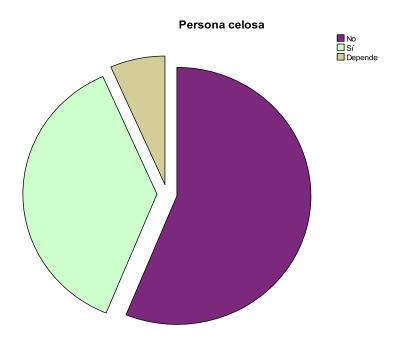


Figura 12 Celos

6.2. Resultados descriptivos del análisis de las pruebas

A continuación pasaremos a describir detalladamente los resultados obtenidos en la escala y subescalas de la variable atribución de responsabilidad de los participantes de nuestro estudio, así como aquellos producidos en las escalas de pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia, para proceder al contraste de las primeras hipótesis planteadas a tenor de los objetivos de la investigación.

√ Hipótesis 1. Existe una presencia elevada de estrategias de justificación y negación de responsabilidad por los hechos cometidos, en los agresores condenados por violencia de género.

Para comenzar, procederemos con el análisis de la escala general de atribución de responsabilidad. Para interpretar los resultados obtenidos, cabe destacar que a mayores puntuaciones obtenidas en esta escala, los agresores tendrán una mayor falta de atribución de responsabilidad, o lo que es lo mismo, asumirán en menor medida la responsabilidad derivada de los episodios violentos.

Como podemos observar en la Tabla 16, los agresores que presentan en mayor medida una muy baja o baja puntuación en la escala de atribución de responsabilidad, lo que significa que son los que asumen la responsabilidad de los hechos cometidos, suponen más del 58% de la muestra, si bien es cierto que en un 38% de los agresores las puntuaciones son moderadas. Ninguno obtuvo muy altas puntuaciones en la misma, por lo que ningún participante presenta una total falta de atribución de responsabilidad en relación con la agresión.

		n	%
Válidos	Muy baja	17	13,2
	Baja	59	45,7
	Moderada	49	38,0
	Elevada	4	3,1
	Total	129	100,0

Tabla 16 Frecuencia atribución de responsabilidad

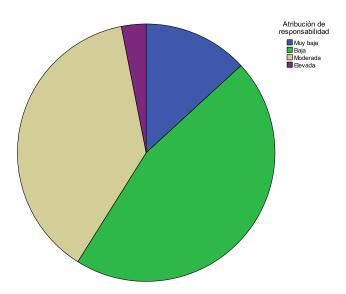


Figura 13 Atribución de responsabilidad

En lo que respecta a la escala de minimización del daño, debemos tener en cuenta que a mayores puntuaciones en la misma, más tenderán los condenados por violencia de género a minimizar el daño, es decir que a mayores puntuaciones, menor atribución de responsabilidad.

Cuando nos referimos a la escala de minimización del daño, entendido como el grado en el que los participantes quitan importancia a los hechos por los que han sido condenados, las bajas y muy bajas puntuaciones suponen más de la mitad de la muestra (71,4%), con menores puntuaciones moderadas (24%), lo que significa que la mayoría de los condenados no tienden a minimizar el daño. Nadie ha mostrado altas puntuaciones en minimización o normalización de la agresión, si bien es cierto que seis participantes (4,7%) sí mostraron elevadas puntuaciones en la escala, lo que evidencia que éstos minimizaban el daño ocasionado en la agresión.

		n	%
Válidos	Muy baja	50	38,8
	Baja	42	32,6
	Moderada	31	24,0
	Elevada	6	4,7
	Total	129	100,0

Tabla 17 Frecuencia de minimización del daño

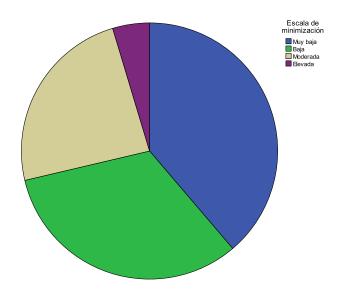


Figura 14 Minimización de daño

A su vez, para valorar la existencia de estrategias de negación y justificación de la responsabilidad, debemos analizar las subescalas del instrumento de atribución de responsabilidad.

En lo que refiere a la subescala de culpabilización de la víctima, debemos conocer que su interpretación se hace de la siguiente manera: a mayores puntuaciones, más culparán a la víctima los condenados, de modo que menor asunción de responsabilidad tendrán. Respecto a los hechos violentos, al menos 40 agresores, aquellos que tienen puntuaciones elevadas y muy elevadas (31,0%), culpabilizan a la víctima de la agresión. Además, 39 participantes presentan puntuaciones moderadas que deben tenerse en cuenta, si bien el 38,7% tiene bajos o muy bajos resultados (Figura 15).

		n	%
Válidos	Muy baja	23	17,8
	Baja	27	20,9
	Moderada	39	30,2
	Elevada	18	14,0
	Muy elevada	22	17,1
	Total	129	100,0

Tabla 18 Frecuencia culpabilización de la víctima

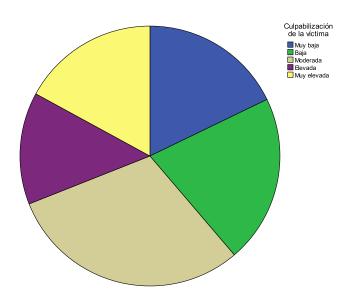


Figura 15 Culpabilización de la víctima

A tenor de las puntuaciones obtenidas en la subescala anterior, a mayores puntuaciones, mayor es la falta de atribución de responsabilidad, y más tienden los agresores a externalizar la responsabilidad puesto que lo hizo en "defensa propia". En efecto, hay 30 agresores, aquellos que tienen puntuaciones elevadas y muy elevadas, que alegan que la violencia hacia su pareja ha sido en defensa propia, así como el 17,1% presenta puntuaciones moderadas (Tabla 19).

		n	%
Válidos	Muy baja	57	44,2
	Baja	20	15,5
	Moderada	22	17,1
	Elevada	18	14,0
	Muy elevada	12	9,3
	Total	129	100,0

Tabla 19 Frecuencia defensa propia

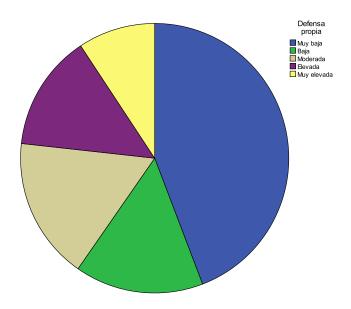


Figura 16 Defensa propia

Por último, la autoatribución de responsabilidad analiza la forma en la que el agresor externaliza la culpa, de manera que mayores puntuaciones significarán una mayor falta de atribución. Sólo 16 sujetos (12,5%) no se atribuyen la culpa de la agresión, aquellos con puntuaciones elevadas y muy elevadas, frente a un 74,4% (n=96) que manifiesta unos muy bajos o bajos resultados en la escala.

		n	%
Válidos	Muy baja	61	47,3
	Baja	35	27,1
	Moderada	17	13,2
	Elevada	14	10,9
	Muy elevada	2	1,6
	Total	129	100,0

Tabla 20 Frecuencia autoatribución de responsabilidad

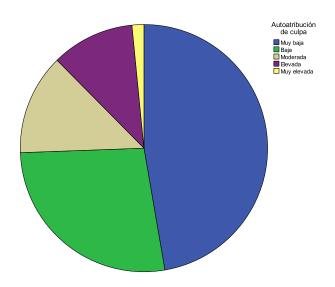


Figura 17 Autoatribución de responsabilidad

√ Hipótesis 2. Los agresores de violencia de género presentan pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia.

Se procederá ahora al análisis descriptivo de las escalas de pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de violencia. Al contrario que en la escala que evidenciaba la falta de asunción de responsabilidad en los condenados, los pensamientos distorsionados, en sus dos variantes, se interpretan de modo que a mayores resultados, mayor será el número de distorsiones.

Para comenzar, la mayoría de los condenados muestran una baja frecuencia de pensamientos distorsionados respecto a la mujer (n=78), si bien un 33,3% de la muestra tiene resultados moderados, y ocho condenados han tenido resultados muy elevados (6,2%).

		n	%
Válidos	Baja	78	60,5
	Moderada	43	33,3
	Elevada	8	6,2
	Total	129	100,0

Tabla 21 Frecuencia pensamientos distorsionados mujer

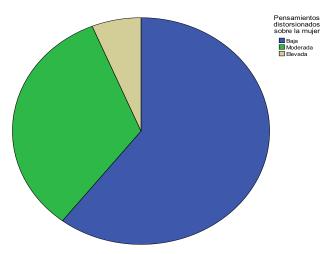


Figura 18 Pensamientos distorsionados mujer

En lo que refiere a los pensamientos distorsionados respecto al uso de la violencia, los resultados han aumentado, dado que existen más agresores con puntuaciones moderadas (55%), no obstante tan sólo dos sujetos presentan puntuaciones elevadas (Figura 19). Respecto a la escala de pensamientos distorsionados sobre la mujer, cabe destacar la disminución de participantes con resultados bajos, puesto que en la anterior había 78 participantes que no mostraban resultados considerables, mientras que en la que nos ocupa, el número ha descendido hasta 56 condenados.

		n	%
Válidos	Baja	56	43,4
	Moderada	71	55,0
	Elevada	2	1,6
	Total	129	100,0

Tabla 22 Frecuencia pensamientos distorsionados violencia

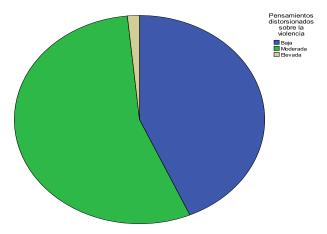


Figura 19 Pensamientos distorsionados violencia

6.3. Análisis correlacional

En relación con el resto de hipótesis de investigación, pese a que la muestra de participantes es representativa de la población de condenados por violencia de género, las puntuaciones obtenidas en los instrumentos que nos ocupan no son cuantitativas por lo que, en ausencia de variables de escala, se ha procedido al contraste de las hipótesis a través de pruebas no paramétricas para comprobar si los resultados aparecen por azar.

En virtud de lo anterior, pretendemos analizar las relaciones existentes entre las puntuaciones obtenidas en los instrumentos involucrados en el estudio, de manera que se pueda representar la variación conjunta de las variables mediante el coeficiente de correlación de Spearman.

✓ Hipótesis 3. Existe relación entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad por los hechos cometidos y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en los agresores condenados por violencia de género. De manera que a mayor uso de estrategias de justificación y negación de la responsabilidad mayores pensamientos distorsionados sobre la mujer y violencia.

Tal y como podemos observar en la Tabla 23, los pensamientos distorsionados respecto a la mujer, presentan correlaciones positivas en relación con la atribución de responsabilidad (0,219, p<0,05) y la defensa propia (0,208, p<0,05), pero no con el resto de subescalas de la atribución de responsabilidad, lo cual significa que en los agresores condenados por violencia de género cuanto mayores son los pensamientos distorsionados sobre la mujer, mayor es la falta de asunción responsabilidad que se atribuye el agresor, y mayor es el grado en que afirman que conducta ha sido producida como una respuesta a un ataque de la víctima (en defensa propia); y viceversa.

En lo concerniente a los pensamientos distorsionados respecto al uso de la violencia, comprobamos que correlacionan positivamente con los pensamientos distorsionados sobre la mujer (0,341, p<0,05), con la falta de asunción de responsabilidad (0,286, p<0,05), con la defensa propia (0,210, p<0,05) y con la escala de minimización (0,319, p<0,05). En este caso a mayor distorsión sobre la violencia,

mayor distorsión sobre la mujer, mayor es la falta de atribución de responsabilidad, mayor es la justificación de la agresión como una conducta en defensa propia, externalizando su culpa, y mayor minimización de la agresión, por lo que hay una falta de asunción de la responsabilidad.

Cabe afirmar que en la escala de atribución de responsabilidad destaca la correlación con la subescala de culpabilización de la víctima (0,702, p<0,05), la escala de minimización (0,559, p<0,05) y la subescala de defensa propia (0,495, p<0,05) como justificación de la agresión. Como resultado de lo anterior, a menor atribución de la responsabilidad, mayor culpabilización de la víctima, mayor tendencia a minimizar el daño, y mayores resultados en cuanto al uso de la defensa propia como método para justificar la agresión.

La culpabilización de la víctima correlaciona positivamente con la subescala de defensa propia (0,442, p<0,05), es decir, a mayor culpabilización de la víctima, más tienden los condenados a recurrir a la justificación de la defensa propia, y viceversa. No obstante, la subescala de autoatribución de responsabilidad no presenta relaciones significativas con el resto de puntuaciones.

Por último, la escala de minimización del daño presenta correlaciones positivas con la subescala de culpabilización de la víctima (0,286, p<0,05), de modo que a mayor minimización del daño o normalización de la agresión, mayor es la culpabilización a la víctima.

			Pensamientos sobre la mujer	Pensamientos sobre la violencia	Atribución de responsabilidad	Culpabilización de la víctima	Defensa propia	Autoatribución de culpa	Escala de minimización
Rho de	Pensamientos	Coeficiente de correlación	1,000	,341**	,219*	,093	,208*	,106	,122
Spearman	distorsionados sobre la mujer	Sig. (bilateral)		,000	,013	,292	,018	,230	,168
	Pensamientos	Coeficiente de correlación	,341**	1,000	,286**	,120	,210 [*]	,078	,319**
	distorsionados sobre la violencia	Sig. (bilateral)	,000		,001	,177	,017	,377	,000
	Atribución de	Coeficiente de correlación	,219 [*]	,286**	1,000	,702 ^{**}	,495 ^{**}	,123	,559**
	responsabilidad	Sig. (bilateral)	,013	,001		,000	,000	,167	,000
	Culpabilización de la víctima	Coeficiente de correlación	,093	,120	,702 ^{**}	1,000	,442**	-,104	,268**
		Sig. (bilateral)	,292	,177	,000		,000	,242	,002
	Defensa propia	Coeficiente de correlación	,208 [*]	,210 [*]	,495**	,442**	1,000	-,007	,165
		Sig. (bilateral)	,018	,017	,000	,000		,937	,061
	Autoatribución de culpa	Coeficiente de correlación	,106	,078	,123	-,104	-,007	1,000	,085
		Sig. (bilateral)	,230	,377	,167	,242	,937		,336
	Escala de minimización	Coeficiente de correlación	,122	,319**	,559 ^{**}	,268**	,165	,085	1,000
		Sig. (bilateral)	,168	,000	,000	,002	,061	,336	

Tabla 23 Correlación Rho Spearman

^{**.} La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

^{*.} La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

6.4. Análisis inferencial

Para el contraste de la diferencia entre los resultados de varios grupos independientes, puesto que hemos acordado la conveniencia de pruebas no paramétricas, se llevará a cabo, en concreto, la prueba Kruskal-Wallis, y U Mann-Withney en el caso de que existan tan sólo dos grupos independientes, de manera que pueda establecerse la relación existente de los pensamientos distorsionados y la atribución de responsabilidad con respecto a diversas variables, así como observar posibles diferencias significativas.

√ Hipótesis 4. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en función de la edad de los condenados por violencia de género.

	Chi-cuadrado	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	9,895	,195
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	4,762	,689
la violencia		
Atribución de responsabilidad	6,967	,432
Culpabilización de la víctima	11,333	,125
Defensa propia	10,912	,142
Autoatribución de culpa	2,732	,909
Minimización del daño	8,009	,332

Tabla 24 Prueba de Kruskal-Wallis (Edad)

Tras su realización, los valores de significación indican, ya que todos son superiores a 0,05, con un nivel de confianza establecido en 95%, que la hipótesis no debe aceptarse y, por ende, concluir que no existen diferencias significativas respecto a la edad en ninguna de las escalas de medición utilizadas.

✓ Hipótesis 5. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, de los condenados por violencia de género en función de si tienen o no antecedentes delictivos.

	U de Mann-Withney	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	971,000	,015
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	1057,000	,081
la violencia		
Atribución de responsabilidad	1221,000	,650
Culpabilización de la víctima	1184,000	,496
Defensa propia	1104,500	,204
Autoatribución de culpa	1230,000	,706
Minimización del daño	1039,000	,081

Tabla 25 Prueba de Mann-Withney (Antecedentes delictivos)

Los pensamientos distorsionados respecto a la mujer son los únicos que reflejan diferencias significativas en lo que refiere al historial delictivo (Tabla 25), de manera que mayores puntuaciones en la escala de pensamientos distorsionados se relacionan con la existencia de antecedentes delictivos (Tabla 26), por lo que debe aceptarse la hipótesis de investigación de forma parcial.

Pensamientos distorsionados	Antecedentes	%
sobre la mujer	delictivos	
Baja puntuación	No	52,5
	Sí	47,5
Moderada puntuación	No	39,4
	Sí	60,6
Elevada puntuación	No	0,0
	Sí	100,0

Tabla 26 Estadísticos descriptivos (Antecedentes delictivos)

√ Hipótesis 6. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, de los condenados por violencia de género en función de si han participado en un programa de Violencia de Género.

	U de Mann-Withney	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	1641,000	,144
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	1834,000	,752
la violencia		
Atribución de responsabilidad	1872,500	,932
Culpabilización de la víctima	1718,500	,378
Defensa propia	1645,500	,196
Autoatribución de culpa	1707,000	,324
Minimización del daño	1483,000	,030

Tabla 27 Prueba Mann-Withney (Programa VG)

La minimización del daño presenta diferencias significativas respecto a la participación (o no) de los condenados en un programa específico de violencia de género, de manera que las más bajas puntuaciones se obtienen en los sujetos que participaron en un programa de tratamiento, y los resultados más elevados entre los que no participaron, por lo que se evidencia que los condenados que participan en programas tienen menor tendencia a minimizar el daño. Debe aceptarse parcialmente la hipótesis de investigación.

Minimización del daño	Participación en	%
	Programa de	
	tratamiento	
Muy baja puntuación	No	36,7
	Sí	63,3
Baja puntuación	No	51,3
	Sí	48,7

Moderada puntuación	No	58,6
	Sí	41,4
Elevada puntuación	No	66,7
	Sí	33,3

Tabla 28 Estadísticos descriptivos (Programa VG)

✓ Hipótesis 7. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, respecto a la existencia de enfermedad mental grave en los condenados por Violencia de Género.

	Chi-cuadrado	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	,569	,752
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	1,138	,566
la violencia		
Atribución de responsabilidad	4,534	,104
Culpabilización de la víctima	7,701	,021
Defensa propia	2,346	,309
Autoatribución de culpa	4,956	,084
Minimización del daño	,625	,732

Tabla 29 Prueba Kruskal-Wallis (Enfermedad mental)

La culpabilización de la víctima presenta diferencias significativas respecto a la existencia de enfermedad grave en los condenados por violencia de género. Debemos concluir que las puntuaciones más bajas correspondieron a aquellos sujetos que no presentaban enfermedad mental. Además podemos observar un aumento del porcentaje de sujetos que presentan enfermedad mental a medida que las puntuaciones son más elevadas, de manera que tienden a atribuir más culpa a la víctima, lo que provoca una menor atribución de responsabilidad, si bien es cierto que los porcentajes siguen siendo más elevados entre los condenados que no presentan enfermedad mental, hecho que

puede derivar de su alta proporción dentro de la muestra (n=99), por lo que debe aceptarse parcialmente la hipótesis de investigación.

Culpabilización de la víctima	Enfermedad mental	%
Muy baja puntuación	Sí	0,0
	No	90,9
	No consta	9,1
Baja puntuación	Sí	19,2
	No	80,8
	No consta	0,0
Moderada puntuación	Sí	21,6
	No	78,4
	No consta	0,0
Elevada puntuación	Sí	23,5
	No	76,5
	No consta	0,0
Muy elevada puntuación	Sí	23,8
	No	76,2
	No consta	0,0

Tabla 30 Estadísticos descriptivos (Enfermedad mental)

✓ Hipótesis 8. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, de los condenados por violencia de género en función de si han tenido episodios de violencia con personas desconocidas.

	U de Mann-Withney	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	1494,000	,209
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	1600,000	,558
la violencia		

Atribución de responsabilidad	1688,000	,972
Culpabilización de la víctima	1611,000	,646
Defensa propia	1426,000	,130
Autoatribución de culpa	1182,000	,003
Minimización del daño	1485,000	,233

Tabla 31 Prueba Mann-Withney (Violencia con desconocidos)

En lo concerniente a episodios de violencia con personas desconocidas, existen diferencias significativas en cuanto a la autoatribución de la culpa, de manera que los condenados que han tenido episodios de violencia con desconocidos presentan mayores puntuaciones frente a los que no (Tabla 32), lo cual significa que tienen una mayor falta de atribución, por lo que tienden a externalizar la culpa y no se atribuyen el daño a ellos mismos. De nuevo debemos aceptar parcialmente la hipótesis de trabajo.

Autoatribución de culpa	Episodios de violencia con personas	%
	desconocidas	
Muy baja puntuación	Sí	49,2
	No	50,8
Baja puntuación	Sí	77,4
	No	22,6
Moderada puntuación	Sí	81,3
	No	18,8
Elevada puntuación	Sí	69,2
	No	30,8
Muy elevada puntuación	Sí	100,0
	No	0,0

Tabla 32 Estadísticos descriptivos (Violencia con desconocidos)

√ Hipótesis 9. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, respecto a la existencia de episodios de violencia contra la pareja anteriores al condenado.

	Chi-cuadrado	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	,113	,945
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	,631	,730
la violencia		
Atribución de responsabilidad	3,625	,163
Culpabilización de la víctima	2,676	,262
Defensa propia	,562	,755
Autoatribución de culpa	2,463	,292
Minimización del daño	4,502	,105

Tabla 33 Prueba Kruskal-Wallis (Violencia anterior con pareja)

No existen diferencias significativas en los pensamientos distorsionados de la mujer y la violencia, así como en la atribución de responsabilidad y minimización del daño, en los condenados por violencia de género respecto a la existencia de episodios anteriores de violencia contra la pareja, dado que los valores de significación hallados son superiores a 0,05, por lo que debemos rechazar la hipótesis.

√ Hipótesis 10. Existen diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en función de los arrestos, denuncias o estancias en prisión previas por agresiones contra la pareja.

	Chi-cuadrado	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	2,416	,299
la mujer		

Pensamientos distorsionados sobre	5,955	,051
la violencia		
Atribución de responsabilidad	3,719	,156
Culpabilización de la víctima	2,539	,281
Defensa propia	,421	,810
Autoatribución de culpa	3,322	,190
Minimización del daño	9,334	,009

Tabla 34 Prueba Kruskal-Wallis (Arrestos o denuncias)

A pesar de no apreciarse diferencias significativas respecto a la existencia de episodios anteriores de violencia contra la pareja, han sido halladas diferencias significativas en cuanto a la minimización del daño respecto a los arrestos, denuncias y estancias en prisión previas por violencia contra la pareja, de manera que aquellos que presentan denuncias o arrestos previos, tienen menores puntuaciones en la minimización del daño (Tabla 35), por lo que tienen mayor atribución de responsabilidad que aquellos condenados que no fueron denunciados o arrestados con anterioridad al hecho que nos ocupa. Debe aceptarse parcialmente la hipótesis de investigación.

Minimización del daño	Arrestos, denuncias	%
	y estancias en	
	prisión previas por	
	violencia contra la	
	pareja	
Muy baja puntuación	Sí	26,5
	No	69,4
	No consta	4,1
Baja puntuación	Sí	17,9
	No	76,9
	No consta	5,1
Moderada puntuación	Sí	3,3
	No	90,0
	No consta	6,7

Elevada puntuación	Sí	0,0
	No	66,7
	No consta	33,3

Tabla 35 Estadísticos descriptivos (Arrestos o denuncias)

√ Hipótesis 11. Existen diferencias significativas en la justificación o negación de la responsabilidad y minimización, así como en los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en función de si existe adicción en los condenados.

	U de Mann-Withney	Sig.
Pensamientos distorsionados sobre	1577,000	,645
la mujer		
Pensamientos distorsionados sobre	1626,500	,895
la violencia		
Atribución de responsabilidad	1608,500	,814
Culpabilización de la víctima	1432,000	,216
Defensa propia	1631,000	,925
Autoatribución de culpa	903,000	,000
Minimización del daño	1428,000	,191

Tabla 36 Prueba Mann-Withney (Toxicología)

En lo concerniente a la toxicología, existen diferencias significativas en cuanto a la autoatribución de la culpa, de manera que aquellos condenados que no presentan adicción, tienen puntuaciones muy bajas en la escala de autoatribución de culpa, así como los condenados con adicción presentan mayores puntuaciones frente a los anteriores (Tabla 37), por lo que tienen una mayor falta de atribución, tienden a externalizar la culpa y no se autoatribuyen el daño derivado de las agresiones. Se debe aceptar parcialmente la hipótesis de trabajo.

Autoatribución de culpa	Toxicología	%
Muy baja puntuación	Sí	25,5
	No	74,5
Baja puntuación	Sí	60,0
	No	40,0
Moderada puntuación	Sí	73,3
	No	26,7
Elevada puntuación	Sí	69,2
	No	30,8
Muy elevada puntuación	Sí	100,0
	No	0,0

Tabla 37 Estadísticos descriptivos (Toxicología)

6.5. Análisis de regresión

Para concluir con la exposición de resultados, el estudio de la relación entre las variables vinculadas a los instrumentos, con variables sociodemográficas y de diversa naturaleza, incluirá el análisis de regresión lineal. Éste nos permite predecir la tendencia de una variable dependiente, por efecto de la variable independiente, también denominada predictora.

√ Hipótesis 12. Los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia predicen significativamente la atribución de responsabilidad y la minimización del daño en los condenados por violencia de género.

	R	В	t	Sig.
Atribución de	,202	,244	,202	,021
responsabilidad				
Culpabilización	,077	,167	,875	,383
de la víctima				
Defensa propia	,156	,356	1,784	,077
Autoatribución	,042	,074	,473	,637
de culpa				
Minimización	,116	,171	1,313	,192
del daño				

Tabla 38 Regresión. Variable predictora pensamientos mujer

	R	В	t	Sig.
Atribución de	,277	,388	3,248	,001
responsabilidad				
Culpabilización	,117	,294	1,325	,188
de la víctima				
Defensa propia	,187	,494	2,139	,034
Autoatribución	,079	,164	,898	,371
de culpa				

Minimización	,330	,567	3,937	,000
del daño				

Tabla 39 Regresión. Variable predictora pensamientos violencia

A tenor de lo anterior, cabe señalar que los pensamientos distorsionados predicen la atribución de responsabilidad, de tal forma que existiendo pensamientos distorsionados respecto a la mujer y sobre el uso de violencia, existirá una mayor falta de atribución de la responsabilidad.

Además, en lo que respecta a la defensa propia, refiriéndonos al modo en que los condenados externalizan la culpa derivada de sus agresiones, podemos afirmar que los pensamientos distorsionados sobre la violencia predicen la existencia justificaciones en torno a la defensa propia, y del mismo modo, hallándose pensamientos distorsionados respecto a la violencia en los condenados que nos ocupan, existirá una mayor presencia de minimización del daño, por lo que debemos aceptar parcialmente la hipótesis de trabajo.

√ Hipótesis 13. Haber presenciado agresiones físicas del padre hacia su pareja predice significativamente la atribución de responsabilidad y la minimización del daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género.

	R	В	t	Sig.
Pensamientos	,050	,077	,551	,582
distorsionados				
sobre la mujer				
Pensamientos	,113	,144	1,251	,213
distorsionados				
sobre la				
violencia				

Atribución de	,122	,222	1,349	,180
responsabilidad				
Culpabilización	,090	,294	,994	,322
de la víctima				
Defensa propia	,053	,182	,576	,566
Autoatribución	,029	-,078	-,315	,753
de culpa				
Minimización	,019	,042	,207	,836
del daño				

Tabla 40 Regresión. Variable predictora agresión padre a madre

Haber presenciado agresiones físicas del padre hacia la madre o pareja no permite predecir la presencia de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, así como tampoco la falta de atribución de responsabilidad o minimización del daño derivado de las agresiones contra la pareja, puesto que todos los valores de significación son superiores a 0,05.

√ Hipótesis 14. Haber sido víctima de abuso emocional por parte del padre o la madre predice significativamente la atribución de responsabilidad y la minimización del daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género.

	R	В	t	Sig.
Pensamientos	,044	,065	,476	,635
distorsionados				
sobre la mujer				
Pensamientos	,131	,160	1,425	,157
distorsionados				
sobre la				
violencia				

Atribución de	,015	-,026	-,158	,875
responsabilidad				
Culpabilización	,079	,248	,850	,397
de la víctima				
Defensa propia	,046	,155	,497	,620
Autoatribución	,073	-,191	-,791	,431
de culpa				
Minimización	,021	,045	,229	,820
del daño				

Tabla 41 Regresión. Variable predictora abuso hijo

Haber sido víctima de abuso emocional por parte del padre o la madre no permite predecir la presencia de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, así como tampoco la existencia de justificaciones o negaciones de la responsabilidad derivada de sus actos.

√ Hipótesis 15. Los celos permiten predecir la existencia de justificación y
negación de la responsabilidad y el daño, así como los pensamientos
distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por
violencia de género.

	R	В	t	Sig.
Pensamientos	,005	-,005	-,054	,957
distorsionados				
sobre la mujer				
Pensamientos	,227	,189	2,547	,012
distorsionados				
sobre la				
violencia				
Atribución de	,170	,202	1,877	,063
responsabilidad				

Culpabilización	,010	,022	,115	,909
de la víctima				
Defensa propia	,013	,029	,140	,889
Autoatribución	,289	,509	3,287	,001
de culpa				
Minimización	,192	,282	2,136	,035
del daño				

Tabla 42 Regresión. Variable predictora celos

Debemos aceptar parcialmente la hipótesis que nos ocupa, puesto que los celos permiten predecir significativamente los pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia, la autoatribución de culpa y la minimización del daño, ya que, como observamos a partir de R, teniendo en cuenta que este valor corresponde con la correlación de Pearson, la presencia de celos irá en relación con la existencia de distorsiones sobre el uso de la violencia, así como una mayor falta de autoatribución de la culpa, y una mayor tendencia a minimizar el daño causado por parte del condenado.

7. Discusión y conclusiones

En el presente estudio, se ha llevado a cabo un análisis de las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad de los hechos cometidos, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, en 129 agresores condenados por violencia de género. Una vez analizados los resultados de la investigación, nos disponemos a comentar las principales conclusiones obtenidas en atención a las hipótesis formuladas.

En un primer momento nos planteamos considerar si existe una presencia elevada de estrategias de justificación y negación de responsabilidad por los hechos cometidos, en los agresores condenados por violencia de género. Los datos obtenidos en la investigación, muestran que los agresores presentan en mayor medida una baja puntuación en la escala de atribución de responsabilidad, y aunque se han obtenido puntuaciones próximas a las moderadas, ninguno presenta una total falta de atribución de responsabilidad en relación a la agresión. Debemos considerar, por tanto, que los condenados tienden a atribuirse la responsabilidad por los episodios violentos, en contraste a los resultados hallados en investigaciones precedentes (Aroca y Garrido, 2005; Garrido, 2001; Pérez et al., 2006). En relación con lo anterior, similares resultados se obtienen en lo que refiere a la minimización del daño como estrategia de justificación o negación de la responsabilidad, puesto que los valores medios corresponden a puntuaciones bajas, al contrario de lo propuesto por Expósito y Ruiz (2010). Debemos señalar que estos resultados pueden deberse a la existencia de variables extrañas, ello se concretará posteriormente.

Estos resultados son afines a los hallados en la subescala de *autoatribución de responsabilidad*, dado que se observa la existencia de una mayor atribución de responsabilidad en los agresores, siendo ésta la que menores puntuaciones medias obtiene. En atención al empleo de la *defensa propia* para justificar la agresión, se constata la prevalencia de puntuaciones bajas sobre el uso de esta justificación entre los condenados, si bien la estimación es superior a las anteriores. No obstante, la *culpabilización de la víctima* respecto a los hechos violentos, es la que mayores puntuaciones elevadas obtiene, por lo que, en su mayoría, los condenados culpabilizan a

la víctima de la agresión, similar a lo concluido por Dobash y Dobash (2011). Cabe destacar que los resultados obtenidos no permiten confirmar nuestra hipótesis, si bien es cierto que podemos concluir que los condenados, aún puntuando bajo en las dimensiones analizadas, tienden, en mayor medida, a atribuir la culpa de las agresiones a la víctima, conclusión similar a la hallada en otras investigaciones consultadas (Echeburúa y Corral, 1998; Holtzworth-Munroe & Hutchinson, 1993; Pérez et al., 2006).

En relación al análisis de si existen, en los agresores de violencia de género condenados, pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, se esperaba, de nuevo, una frecuencia elevada de éstos entre los participantes. Sin embargo, los resultados muestran una baja tendencia de pensamientos distorsionados respecto a la mujer, al igual que en lo concerniente a la existencia de pensamientos distorsionados sobre la violencia. Ello va en relación con la tipología establecida por Loinaz, Echeburúa y Torrubia (2010) respecto a los hombres violentos en el hogar, así como con los resultados obtenidos por Boira y Tomás-Aragonés (2011), si bien en contraste con estudios afines (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Torres y López-Zafra, 2010). No obstante, pese a no poder aceptar nuestra hipótesis, debemos atender a que los resultados obtenidos en los sesgos cognitivos sobre la violencia son próximos a los moderados, de modo que, en mayor medida, los condenados tienden a interpretar, erróneamente, la violencia como un recurso idóneo para la resolución de conflictos.

Continuando con las hipótesis planteadas, se esperaba que existiera una relación entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad por los hechos cometidos, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, hemos obtenido una tendencia afín a la esperada, y los datos corroboran los concluidos en otros estudios (Echeburúa, Amor y Corral, 2009; López, 2004). En efecto, los pensamientos distorsionados respecto a la mujer, presentan correlaciones positivas en relación con la atribución de responsabilidad y la defensa propia, de manera que a mayor número de pensamientos distorsionados sobre la mujer, mayor es la falta de atribución de responsabilidad por parte del agresor, dado que tiende a externalizar su culpa. De igual manera ocurre en lo concerniente a los pensamientos distorsionados respecto al uso de la violencia, puesto que se comprueba la existencia de relaciones con la falta de asunción de responsabilidad, la justificación por el empleo de la defensa propia y la minimización del daño. En este caso a mayor distorsión sobre la violencia, mayor es la

falta de atribución de responsabilidad, mayor es la justificación de la agresión como una conducta en defensa propia, externalizando su culpa, y mayor minimización de la agresión, por lo que hay una falta de asunción de la responsabilidad.

Además, también se han obtenido relaciones positivas entre las puntuaciones obtenidas en *culpabilización de la víctima*, *atribución de responsabilidad* y *minimización del daño*, así como significación entre los *pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre la violencia*, no obstante la subescala *autoatribución de responsabilidad* no se relaciona con el resto de puntuaciones. En definitiva, al igual que evidencia López (2004), los pensamientos erróneos que tienen los condenados, puede contribuir a la ausencia de responsabilidad de sus actos dado que, minimizando el daño, no asumen el impacto causado en las víctimas. Cabe destacar que las relaciones anteriormente manifestadas no atribuyen causalidad.

En el análisis de la existencia de diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, la edad, a pesar de la hipótesis de investigación planteada, no ha permitido establecer diferencias significativas en ninguna de las escalas de medición utilizadas, y ello en oposición a los resultados de Ferrer, Bosch, Ramis, y Navarro, (2006c) respecto a que la edad permitía atenuar los efectos de los pensamientos distorsionados en población general, y los hallados por Fernández-Montalvo y Echeburúa (2005) que constataban que los sujetos agresores de mayor edad presentaban más pensamientos distorsionados sobre la violencia.

Pese a los resultados anteriores, sí se han establecido diferencias significativas en cuanto a la presencia de antecedentes de diversa naturaleza delictiva, si bien ello sólo puede constatarse en cuanto a la existencia de *pensamientos distorsionados sobre la mujer*, por lo que debemos aceptar parcialmente nuestra hipótesis. Podemos afirmar que aquellos agresores con historial delictivo, tienen mayores puntuaciones en la escala de pensamientos distorsionados sobre la mujer, resultados análogos a los de Loinaz, Echeburúa y Torrubia (2010) con respecto a su clasificación de agresores.

En cuanto al estudio de las diferencias significativas en las puntuaciones de las escalas utilizadas, en función de la participación de los condenados en un programa específico de violencia de género, se ha obtenido significación en la escala de *minimización del daño*, de modo que se confirmó que los condenados que participan en

programas tienen menor tendencia a minimizar el daño. De nuevo, debemos aceptar parcialmente la hipótesis, pues no fueron halladas diferencias en el resto de puntuaciones. Estos resultados van en la línea de autores que apoyan el tratamiento del agresor de violencia de género (Duarte, Gómez y Carrillo, 2010; Expósito y Ruiz, 2010). No obstante, pese a los resultados obtenidos, debe tenerse en cuenta que su participación en un programa de tratamiento puede haber estado motivada por la obtención de beneficios penitenciarios.

Los resultados hallados con respecto a la existencia de enfermedad mental grave en los condenados, ha permitido mostrar la presencia de diferencias significativas en *culpabilización de la víctima*, influencia que demuestra que los agresores que tienen enfermedad mental, tienden a atribuir más culpa hacia la víctima. Cabe señalar que el análisis descriptivo relativo a la presencia de enfermedad mental grave en los condenados por violencia de género, evidenció que tan sólo el 17,1% de la muestra presenta enfermedad mental importante, por lo que debemos señalar que la misma está constituida, en su mayoría, por hombres que pueden encuadrarse dentro de los límites de la normalidad (Ferrer y Bosch, 2003; Loinaz et al., 2010; Pérez et al., 2006).

Además, los datos permiten establecer una influencia de los episodios de violencia con personas desconocidas en la *autoatribución de responsabilidad*. Los condenados que habían revelado la presencia de episodios de violencia anteriores con personas desconocidas, son propensos a atribuir a causas externas la responsabilidad derivada de los actos delictivos. De nuevo, pese a no haber podido aceptar nuestra hipótesis en su totalidad, estas conclusiones concuerdan con las expuestas por Garrido (2001) en su análisis de características de los agresores, aunque no a lo que refiere a los episodios de violencia contra la pareja anteriores a los que nos ocupan, pues en el análisis de la *existencia de diferencias significativas en la atribución de responsabilidad y minimización, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia*, los episodios de violencia contra la pareja anteriores no han permitido establecer diferencias significativas en ninguna de las variables estimadas.

No obstante, a la hora de establecer diferencias respecto a los arrestos, denuncias y estancias en prisión previas por violencia contra la pareja, los resultados muestran una relación con la *minimización del daño*, de manera que aquellos que afirman haber sido denunciados o arrestados con anterioridad por violencia de género, tienen menores

puntuaciones en la minimización del daño, por lo que asumen la responsabilidad. Pese a no confirmarse totalmente nuestra hipótesis, esta relación adquiere especial importancia, debido a que la existencia de episodios de violencia de género no manifestaban diferencias significativas, y la tendencia esperada era contraria a la hallada. Los datos son incongruentes con las conclusiones obtenidas por Garrido (2001), puesto que el autor manifestaba que los agresores con episodios de violencia contra la pareja anteriores no asumían su responsabilidad, atribuyendo la culpa a factores externos, o hacia la propia víctima.

Se ha constatado la inexistencia de influencia de la toxicología del agresor en lo concerniente a los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, si bien existen diferencias significativas en cuanto a la *autoatribución de responsabilidad*, conclusiones que coinciden con los resultados hallados por Jacobson y Gottman (2001), puesto que apuntan a que los condenados que abusan de alcohol u otras sustancias tienen una mayor falta de atribución de responsabilidad, por lo que tienden a no autoatribuirse el daño derivado de las agresiones, externalizando su culpa.

En el examen de la predicción de la atribución de responsabilidad y la minimización del daño a través de los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en condenados por violencia de género, se ha puesto de manifiesto que, en efecto, los pensamientos distorsionados predicen la atribución de responsabilidad, de tal forma que existiendo pensamientos distorsionados respecto a la mujer y sobre el uso de violencia, existirá una mayor falta de atribución de la responsabilidad, por lo que debemos aceptar la hipótesis de investigación planteada.

Ahondando, además, en los resultados hallados en las subescalas, respecto a la defensa propia, modo en que los condenados expresan que ejercieron violencia por acción deliberada de la víctima, los pensamientos distorsionados sobre la violencia predicen la existencia justificaciones en torno a la defensa propia. De igual manera, la existencia de pensamientos distorsionados respecto a la violencia predice una mayor puntuación, por parte de los condenados, en minimización del daño, por lo que se produce una menor asunción de responsabilidad.

Estos datos avalan las conclusiones propuestas por Loinaz (2004), sobre el efecto de las distorsiones cognitivas en la atribución de responsabilidad y minimización

del daño, y Echeburúa y Corral (2002), que contemplan los pensamientos distorsionados como estrategias de afrontamiento de los agresores para eludir su responsabilidad.

Respecto a la significación de haber presenciado agresiones físicas del padre hacia la madre o pareja, debemos rechazar la hipótesis planteada a tenor del análisis realizado, puesto que los resultados niegan su influencia en la predicción de la atribución de responsabilidad y la minimización del daño, y en los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género. Concluimos que ser testigo de malos tratos físicos en el núcleo familiar, no predice la existencia de pensamientos distorsionados o la falta de atribución de responsabilidad en los condenados participantes, si bien ello puede deberse a la falta de representación en la muestra, pues éstos suponen tan sólo el 19,4% de la misma, y a pesar de la investigación llevada a cabo por Hernando (2007), en la que halló una relación entre la exposición de episodios de violencia en las relaciones interparentales, y la justificación de la agresión, la minimización del daño, y los pensamientos distorsionados.

De igual manera, debemos rechazar la hipótesis que enuncia que haber sido víctima de abuso emocional por parte del padre o la madre predice significativamente la atribución de responsabilidad y la minimización del daño, así como los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y la violencia en los condenados por violencia de género, puesto que los valores de significación no han permitido su consideración. Ser víctima de malos tratos psicológicos no permite predecir la existencia de pensamientos distorsionados, ni la falta de atribución de responsabilidad en los condenados por violencia de género, a pesar de lo advertido en numerosas investigaciones afines (Garrido, 2001; Jacobson y Gottman, 2001; Pérez et al., 2006).

Para finalizar con el contraste de las hipótesis de trabajo, los celos han permitido predecir la existencia de falta de *autoatribución de responsabilidad*, y la existencia de *minimización del daño*, así como de *pensamientos distorsionados sobre la violencia*. Pese a no constatarse influencia entre los celos y la escala general de atribución de responsabilidad, ni con los pensamientos distorsionados sobre la mujer, debemos aceptar parcialmente la hipótesis planteada, haciendo especial hincapié en que los celos, como variable predictora, han participado en un mayor número de relaciones que el resto de variables implicadas, interpretación que va en la misma línea a los resultados

del estudio precedentes (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2005; Garrido, 2001; López, 2004).

Todo parece indicar que existe una relación entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, y la atribución de responsabilidad y minimización del daño, en los condenados por violencia de género (Echeburúa y Corral, 2002; Loinaz, 2004; López, 2004), de manera que a mayor presencia de pensamientos distorsionados, menor asunción de responsabilidad tenían los agresores, ello pese a no evidenciarse su relación con todas las subescalas empleadas. No obstante, el análisis de la prevalencia de estrategias de justificación y negación de la responsabilidad, así como de pensamientos distorsionados, no ha permitido concluir que haya una elevada frecuencia de los mismos, aunque próximos a puntuaciones moderadas, no han sido significativos.

Las **aportaciones** de la investigación redundan en la importancia de la intervención con esta población, puesto que la modificación de los pensamientos distorsionados en condenados por violencia de género, podría reducir su tendencia a minimizar el daño, de manera que los agresores sean capaces de asumir su responsabilidad, y cambiar sus creencias basadas en la inferioridad de la mujer y el uso de la violencia para resolver los conflictos con la pareja.

La intervención primaria también se hace necesaria, puesto que los adolescentes manifiestan que, tal y como plantea Hernando (2007), los celos son una parte importante en las relaciones afectivas, y las creencias de la sociedad en general, siguen promoviendo una notable desigualdad de género. Efectos que han fomentado las justificaciones de la violencia de género, favoreciendo el surgimiento del sentimiento de culpa en las víctimas.

Como veníamos señalando, la investigación no está exenta de **limitaciones**, dado que la muestra, si bien es significativa y el acceso a esta población implica una dificultad añadida al estudio, podría ampliarse para igualar el número de participantes que cumplen ciertas características, dado que ello puede haber influido en la ausencia de relaciones y diferencias significativas entre las variables estimadas.

En segundo lugar, no se ha tenido en cuenta la deseabilidad social y el falseamiento de los datos a los que Boira y Tomás-Aragonés (2011) hacían referencia, y ello podría ser la causa de que las puntuaciones sean inferiores a las esperadas, por lo que consideramos que podría incluirse la realización de una escala de deseabilidad social que permita deducir en qué medida las respuestas aportadas por los agresores reflejan la realidad.

Futuras líneas de investigación análogas pueden situarse en el estudio de los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en población reclusa por delitos de violencia de género, población reclusa por delitos diferentes a los anteriores, y población general, de manera que puedan establecerse diferencias significativas y se estime cómo atribuyen la responsabilidad de las agresiones. Esto podría también proyectarse desde el estudio de las características de las víctimas.

Sería sin duda interesante plantear futuras investigaciones que propongan una intervención con condenados por violencia de género, de manera que se valore si el programa provoca una disminución de los pensamientos distorsionados, y un aumento de la asunción de responsabilidad por parte del agresor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS

- Adam, A. (2013). Una revisión sobre violencia de género: Todo un género de duda. Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, 9, 23-31.
- Amor, P. J., Echeburúa, E., De Corral, P., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2001). Maltrato físico y maltrato psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: Un estudio comparativo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 6(3), 167-178.
- Andrews, B. & Brewin, C. R. (1990). Attributions of blame for marital violence: a study of antecedents and consequences. *Journal of Marriage and the Family*, 52, 757-767.
- Aroca, C. y Garrido, V. (2005). La Máscara del Amor. Programa de Prevención de la Violencia en la Pareja. Valencia: C. S. V.
- Boira, S. y Jodrá, P. (2013). Tipología de hombres condenados por violencia de género en un contexto de intervención psicológica en la comunidad. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(2), 289-303.
- Boira, S. y Tomás-Aragonés, L. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja. *International Journal of Psychological Research*, 4(2), 48-56.
- Bosch, E., y Ferrer, V.A. (2002). La voz de las invisibles. Las víctimas de un mal amor que mata. Madrid: Editorial Cátedra.
- Bosch, E. y Ferrer, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554.

- Daly, J. & Pelowski, S. (2000). Predictors of dropout among men who batter: Are view of studies with implications for research and practice. *Violence & Victims*, 15, 137-160.
- Dixon, L. & Browne, K. (2003). The heterogeneity of spouse abuse: A review. Aggression & Violent Behavior, 8, 107-130.
- Dobash, E. R., & Dobash, R. P. (2011). What were they thinking? Men who murder an intimate partner. *Violence against Women*, *17*, 111-134. doi: 10.1177/1077801210391219
- Duarte, E., Gómez, J. F. y Carrillo, C. D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador: ¿Pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar la violencia de género? *Revista de Psicología*, 19, 7-30.
- Echeburúa, E., Amor, P. J. y Corral, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: Trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 27-36.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). Manual de violencia familiar. Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (2002). Violencia en la pareja. En J. Urra (Ed.), *Tratado de Psicología Forense* (pp. 377-397). Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E., Corral, P., Amor, P. J., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (1997). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 2, 7-19.
- Echeburúa, E., Corral, P., Fernández-Montalvo, J. y Amor, P. J. (2004). ¿Se puede y debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la mujer? *Papeles del Psicólogo*, 88, 10-18.

- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 355-384.
- Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J. (1998). Hombres maltratadores. En E. Echeburúa y P. Corral (Eds.), *Manual de violencia familiar* (pp. 112-113). Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P. J. y Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 10,* 403-420.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: Una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(2), 199-217.
- Escudero, A., Polo, C., López, M. y Aguilar, L. (2005a). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género I: Las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 25(95), 85-117.
- Escudero, A., Polo, C., López., M. y Aguilar, L. (2005b). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género II: Las emociones y las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 25(96), 59-91.
- Expósito, F., Moya, M. y Valor-Segura, I. (2004). *Variables situaciones que influyen en la percepción de situaciones de violencia domestica*. V Congreso de la SEPEX (Sociedad Española de Psicología Experimental), Madrid, Marzo.

- Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: Una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19(2), 145-151.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: Un análisis descriptivo. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23(88), 151-180.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2005). Hombres condenados por violencia grave contra la pareja: Un estudio psicopatológico. *Análisis y Modificación de la Conducta*, 31(138), 451-475.
- Ferrer, V.A. (2010). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja. *Información Psicológica*, *99*, 36-52.
- Ferrer, V. A. y Bosch, E. (2003). Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad. *Anuario de Psicología*, 34(2), 203-213.
- Ferrer, V. A., Bosch, E. y Navarro C. (2011). La violencia de género en la formación universitaria: Análisis de factores predictores. *Anales de Psicología*, 27(2), 435-446.
- Ferrer, V. A., Bosch, E., Ramis, M. C. y Navarro, C. (2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos. *Anales de Psicología*, 22(2), 251-259.
- Ferrer, V. A., Bosch, E., Ramis, M. C., Torres, G. y Navarro, C. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: Creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *Psicothema*, *18*(3), 359-366.
- García, J. M. (2000). Concepto de maltrato y violencia psíquica. En J. J. Carrasco (Ed.), *Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales* (pp. 203-212). Madrid: Ministerio de Justicia.

- García-Martínez, J., Orellana-Ramírez, M. C. y Guerrero-Gómez, R. (2012). Relaciones entre la estructura cognitiva y la intensidad de la sintomatología en dos subgrupos de mujeres maltratadas: un esbozo de tipologías de las víctimas de la violencia contra la pareja [Relations between the cognitive structure and the intensity of the symptomatology in two battered women's subgroups. An outline of typologies of battered women]. *Acción Psicológica*, *9*(1), 47-60. doi: http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.1.436
- Garrido, V. J. (2001). Amores que matan: Acoso y violencia contra las mujeres. Alzira: Algar.
- Gondolf, E. W. (2007). Theoretical and research support for the Duluth Model: A reply to Dutton and Corvo. *Aggresion and Violent Behavior*, *12*, 644-657.
- Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes: Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología*, 25(3), 325-340.
- Herrera, M. C. y Expósito, F. (2009). Responsabilidad compartida: Influencia de los medios de comunicación en la atribución de culpabilidad y justificación de la violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 103-110.
- Holtzwotrh-Munroe, A. y Hutchinson, G. (1993). Attributing negative intent to wife behavior: The attributions of maritally violent versus nonviolent men. *Journal of Abnormal Psychology*, 102, 206-211.
- Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G. L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, *116*, 476-497.
- Jacobson, N. y Gottman, J. M. (2001). Hombres que agreden a las mujeres: Cómo poner fin a las relaciones abusivas. Barcelona: Paidós Ibérica.

- Kennedy Bergen, R. y Bukovec, P. (2006). Men and intimate partner rape: Characteristics of men who sexually abuse their partner. *Journal of Interpersonal Violence*, 21, 1375-1384.
- Labrador-Encinas, F. J., Fernández-Velasco, M. R., y Rincón, P. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22(1), 99-105.
- Larrauri, E. (2007). Criminología crítica y violencia de género. Madrid: Trotta.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, núm. 313, pp. 42166-42197. Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-21760
- Lila, M., Gracia, E. y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: Influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44(2), 99-108.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008a). Evaluating attribution of responsibility and minimization by male batterers. Implications for batterer programs. *The Open Criminology Journal 1*, 4-11.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008b). Atribución de responsabilidad y minimización en hombres penados por violencia contra la mujer: un instrumento de evaluación. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A. B. Bernardo (Eds.), *Psicología Jurídica. Familia y Victimología* (pp. 271-279). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: Análisis de una herramienta de evaluación. *Terapia Psicológica*, 32(1), 5-17.
- Loinaz, I., Echeburúa, E., y Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema*, 22(1), 106-111.

- Loinaz, I., Echeburúa, E., y Ullate, M. (2012). Estilos de apego, empatía y autoestima en agresores de pareja. *Terapia Psicológica*, 30(2), 61-70.
- Loinaz, I., Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L. M. y Ferragut, M. (2011). Clasificación multiaxial de agresores de pareja en centros penitenciarios. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(2), 249-268.
- Loinaz, I., Torrubia, R., Echeburúa, E., Navarro, J. C. y Fernández, L. (2009). Implicaciones de las tipologías de agresores de pareja para el tratamiento en prisión. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 91, 19-25.
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: Características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 88, 31-38.
- Lorente, M. (2001) Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: Realidades y mitos. Barcelona: Ares y Mares.
- Martínez, M. y Pérez, M. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento con maltratadores encarcelados. *Boletín Criminológico*, *115*, 1-4.
- Menéndez, S., Pérez, J. y Lorence, B. (2013). La violencia contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional. *Psychosocial Intervention*, 22, 41-53. doi: http://dx.doi.org/10.5093/in2013a6
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015a). *Últimos datos de Violencia de Género*. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/docs/Ultimo_Dat os_12052015.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015b). Ficha estadística de víctimas mortales por Violencia de Género. Recuperado de:

- http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/docs/VMortales_2015_14_05.pdf
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto de la Mujer (2003). V*iolencia contra las mujeres*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Montero, A. (1999). Psicopatología del síndrome de Estocolmo: Ensayo de un modelo etiológico. *Ciencia Policial*, *51*, 51-72.
- Perela, M. (2010). Violencia de género: Violencia psicológica. *Foro, Nueva Época,* 11(12), 353-376.
- Pérez, A., Mendieta, E., y Vilar, M. (2006). *Guía de prevención de violencia de género*. Madrid: Federación de Mujeres Jóvenes Eds.
- Ramón, E. (2013). Los delitos de violencia de género según la jurisprudencia actual. Estudios Penales y Criminológicos, 33, 401-464.
- Rodríguez-Espartal, N. y López-Zafra, E. (2013). Programa emocional para presos por violencia de género (PREMOVIGE): Efectividad en variables cognitivas y conductuales. *Psychosocial Intervention*, 22, 115-123.
- Rojas, L. (1995). Las semillas de la violencia. Madrid: Espasa Calpe.
- Torres, A., Lemos-Giráldez, S. y Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: Características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de Psicología*, 29(1), 9-18.
- Torres, E. y López-Zafra, E. (2010). Diferencias en cultura del honor, inteligencia emocional y pensamientos distorsionados sobre las mujeres en reclusos y no reclusos. *Boletín de Psicología*, 100, 71-88.

- Valor-Segura, I., Expósito, F. y Moya, M. (2008). Atribución del comportamiento del agresor y consejo a la víctima en un caso de violencia doméstica. *Revista de Psicología Social*, 23 (2), 171-180.
- Walker, L. (1979). The battered women. Nueva York: Harper and Row Publishers Inc.
- Walker, L. (1999). Psychology and domestic violence around the world. *American Psychologist*, 54 (1), 21-29.
- Wallach, H., y Sela, T. (2008). The importance of male batters' attributions in understanding and preventing domestic violence. *Journal of Family Violence*, 23, 655-660. doi: 10.1007/s10896-008-9189-0
- Yanes, J.M. y González, R. (2000). Correlatos cognitivos asociados a la experiencia de violencia interparental. *Psicothema*, 12(1), 41.48.

ANEXOS

ANEXO 1. Escala de Atribución de Responsabilidad y Minimización (Lila, Herrero y Gracia, 2008a)

 \mathbf{AR}

Usted se encuentra en estos momentos en suspensión de condena por violencia contra su pareja. A continuación encontrará una serie de afirmaciones. Lea cada una de ellas cuidadosamente y conteste según su criterio poniendo un círculo alrededor de la respuesta que considere adecuada, utilizando para ello la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Totalmente en	En			Totalmente
desacuerdo	desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	de acuerdo

1. Estoy en esta situación por hacer algo que para mis familiares no tiene importancia	1	2	3	4	5
2. Me encuentro aquí por una injusticia	1	2	3	4	5
3. La conducta y forma de tratarme de mi pareja son los principales responsables de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
4. Un sistema legal injusto (leyes, jueces, etc.) es el responsable de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
5. Mis celos son la causa de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
6. La bebida o uso de otras drogas es la causa de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
7. Los problemas económicos o laborales son los responsables de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
8. Los problemas, discusiones y falta de entendimiento con mi pareja son la causa de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
9. Me encuentro en esta situación por culpa de una falsa denuncia	1	2	3	4	5
10. Me encuentro en esta situación por haber actuado en defensa propia	1	2	3	4	5
11. La causa de que esté aquí es que la ley se mete en asuntos que son privados	1	2	3	4	5
12. El carácter agresivo, falta de control, nerviosismo o problemas psicológicos de mi pareja es la causa de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
13. La causa de que esté aquí es que se le llama violencia contra la pareja a cualquier cosa	1	2	3	4	5
14. Estoy aquí por hacer algo que cualquiera de mis amistades o conocidos hubiera hecho si se hubiera encontrado en la misma situación	1	2	3	4	5
15. Mi forma de ser (carácter agresivo, impulsividad, falta de control, nerviosismo, problemas psicológicos, etc.) es a causa de que me encuentre en esta situación	1	2	3	4	5
16. Si mi pareja me hubiera respetado y tratado mejor no me encontraría en este situación	1	2	3	4	5
17. Estoy aquí por haberme defendido de las agresiones de mi pareja	1	2	3	4	5
18. Me encuentro en esta situación por hacer lo mismo que he visto hacer en mi familia	1	2	3	4	5
19. Estoy aquí por las mentiras y exageraciones de mi pareja	1	2	3	4	5
20. Soy el único responsable de los hechos por los que me encuentro en esta situación.	1	2	3	4	5

ANEXO 2. Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia (IPDMyV) (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998).

IPDMyV PENSAMIENTOS SOBRE LA MUJER		F
1. Las mujeres son inferiores a los hombres	1	0
2. Si el marido es el que aporta el dinero en casa, la mujer debe estar supeditada a él		0
3. El marido es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer	1	0
4. La mujer debe tener la comida y la cena a punto para cuando el marido vuelva a casa	1	0
5. La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su marido, aunque en ese momento no le apetezca	1	0
6. Una mujer no debe llevar la contraria a su marido	1	0
7. Una mujer que permanece conviviendo con un hombre violento debe tener un serio problema psicológico	1	0
8. Para muchas mujeres, el maltrato por parte de sus maridos es una muestra de su preocupación por ellas		0
9. Cuando un hombre pega a su mujer, ella ya sabrá por qué	1	0
10. Si las mujeres realmente quisieran, sabrían cómo prevenir nuevos episodios de violencia		0
11. Muchas mujeres provocan deliberadamente a sus maridos para que éstos pierdan el control y les golpeen	1	0
12. Si una mujer tiene dinero, no tiene por qué soportar una relación en la que existe violencia		0
13. El hecho de que la mayoría de las mujeres no suele llamar a la policía cuando están siendo maltratadas, prueba que quieren proteger a sus maridos	1	0
TOTAL		

IPDMyV PENSAMIENTOS SOBRE EL USO DE LA VIOLENCIA	V	F
14. Si un niño pega a tu hijo, éste debe responderle de la misma forma	1	0
15. Los profesores de escuela hacen bien en utilizar el castigo físico contra niños que son repetidamente desobedientes y rebeldes	1	0
16. Los niños realmente no se dan cuenta de que sus padres pegan a sus madres a no ser que sean testigos de una pelea	1	0
17. Las bofetadas son a veces necesarias	1	0
18. Para maltratar a una mujer hay que odiarla	1	0
19. La mayoría de los hombres que agreden a sus parejas creen que su comportamiento está justificado	1	0
20. La mayoría de los hombres que agreden a sus parejas se sienten avergonzados y culpables por ello		0
21. Los golpes en el trasero (a un niño) son a veces necesarios		0
22. Lo que ocurre en una familia es problema únicamente de la familia		0
23. Muy pocas mujeres tienen secuelas físicas o psíquicas a causa de los malos tratos		0
24. Si muchas mujeres no fastidiaran tanto a sus maridos, seguramente no serían maltratadas		0
25. La mayoría de los maltratadores son personas fracasadas o "perdedores"		0
26. Las mujeres a menudo lesionan también a sus maridos		0
27. Cuando tus vecinos se están pegando, es responsabilidad tuya intervenir		1
28. Siempre es un delito que un hombre pegue a una mujer		1
29. Los agresores son personas con graves problemas psicológicos que a menudo no saben lo que hacen	1	0
TOTAL		